



DECRETO # 459

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Juan Aldama, Zacatecas, del ejercicio 2013;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LXI Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Juan Aldama, Zacatecas, el día 20 de junio de 2014 la cual fue presentada en forma extemporánea.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 19 de noviembre de 2014 en oficio PL-02-01-/3060/2014.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$89'581,331.01 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 01/100 M.N.), que se integran por: 43.80% de Ingresos Propios y Participaciones, 21.61% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 34.59% de Otros Programas y Agua Potable; con un alcance de revisión global de 87.17%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$107'314,864.10 (CIENTO SIETE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N.), de los que se destinó el 38.22% para el concepto de Gasto Corriente, 6.57% para Obras Públicas, 20.75% de Aportaciones Federales Ramo 33, 34.46% para Otros Programas y Ramo 20; con un alcance de revisión global de 87.17%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2013, un Déficit, por el orden de \$17'733,533.09 (DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 09/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron inferiores a sus egresos, situación que se explica en función de la existencia al inicio del ejercicio, así como por la contratación de adeudos con proveedores y acreedores.

CUENTAS DE BALANCE:

CAJA.- Se presentó un saldo en Caja al 31 de diciembre de 2013 de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2013 de \$3'862,895.34 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 34/100 M.N.), integrado en 10 cuentas bancarias a nombre del Municipio.





DEUDORES DIVERSOS.- El saldo en el rubro de Deudores Diversos al 15 de Septiembre de 2013, ascendió a \$119,547.38, (CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 38/100 M.N.), el cual representa un decremento de 47.09% respecto al cierre del ejercicio inmediato anterior.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2013 fue por \$23'004,993.87 (VEINTITRES MILLONES CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 87/100 M.N.), las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad de \$1,585,062.37 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y DOS PESOS 37/100 M.N.), de las cuales \$1,193,278.99 se realizaron con recursos propios, \$101,324.00 con Recursos Federales y \$290,459.38, corresponden al Sistema Municipal de Agua Potable.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo en el rubro de Pasivos al 31 de diciembre de 2013 fue por la cantidad de \$12'546,338.26 (DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 26/100 M.N.), representando un incremento del 42.12% con relación al saldo del ejercicio anterior, de los cuales corresponden 27.02% a Proveedores, 51.0% a Acreedores Diversos, 11.38% a Impuestos y Retenciones por Pagar y 10.60% a Deuda Pública a Largo Plazo.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$3'500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para la ejecución de 14 servicios y 4 obras, al 15 de septiembre de 2013 registró un sobre ejercicio del 68.60%, observándose que 14 servicios y/o acciones fueron ejercidos, así como 3 obras terminadas y una en proceso, por lo que se observó incumplimiento en su ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal Fondo III, fue por \$9'423,823.00 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera: 96.82% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 3.00% para gastos indirectos y 0.18% para desarrollo institucional, los recursos fueron aplicados en un 98.50% al 31 de diciembre de 2013.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$9'787,223.00 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.), destinándose conforme a lo siguiente: 40.20% a Obligaciones Financieras, 59.40% a Infraestructura Básica de Obras y Recursos no programados 0.40%; al 31 de diciembre de 2013 los recursos fueron aplicados en un 90.1%.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$4,722.00, derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior, y que a la fecha de revisión ya habían sido ejercidos.

OTROS PROGRAMAS

PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES

Se revisaron recursos del Programa 3X1 para Migrantes por el monto de \$17'062,472.00 (DIECISIETE MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a siete obras aprobadas en el rubro de Infraestructura Básica, la aplicación y revisión documental se realizó en un 100% al 31 de diciembre de 2013.

PROGRAMA ESTATAL DE SUPERACIÓN A LA MARGINACIÓN (SUMAR)



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Se revisaron recursos del Programa Estatal de Superación a la Marginación (SUMAR) por el monto de \$4'220,228.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a siete obras aprobadas en el rubro de Drenaje y Electrificación, la aplicación y revisión documental se realizó en un 100% al 31 de diciembre de 2013.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

PROGRAMA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU)

Se revisaron recursos del Programa SEDATU por el monto de \$833,335.20 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.), que corresponde a una obra aprobada en el rubro de Infraestructura Deportiva, la aplicación y revisión documental se realizó en un 100% al 31 de diciembre de 2013.

PROGRAMA PESO X PESO

Se revisaron recursos del Programa Peso x Peso por el monto de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a una obra aprobada en el rubro de Infraestructura Básica; la aplicación y revisión documental se realizó en un 100% al 31 de diciembre de 2013.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.44 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$10'494,756.50 que representa el 9.78% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo, ya que sus pasivos representan un 44.92% del total de sus activos.
Administración de Ingreso	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 17.36% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 82.64% de recursos externos; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 80.10% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel positivo en los rubros ya mencionados
	Índice de Tendencia de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2013 asciende a \$19'090,254.92, representando éste un 24.28% de incremento con respecto al ejercicio 2012 el cual fue de \$15'360,764.30
	Proporción en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2013 asciende a \$29'555,752.07, siendo el gasto en nómina de \$19'090,254.92, el cual representa el 64.59% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos, con un indicador de 0.88%.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	98.5
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	54.5
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	1.5
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	6.1
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	0.9
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	84.1
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	75.1
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	99.80

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	34.0
Gasto en Seguridad Pública	0.0
Gasto en Obra Pública	55.5
Gasto en Otros Rubros	0.0
Nivel de Gasto ejercido	89.5

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	50.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

d) Programa 3X1 para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	14.3
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	14.3

e) Programa SUMAR

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	71.41

f) Programa SEDATU

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0



H. LEGISLATIVA
DEL ESTADO

g) Programa Peso por Peso

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

h) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 36.8% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel Positivo, debido a que presenta un 80.8% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El municipio de Juan Aldama, Zacatecas, cumplió en 91.10% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
LEGISLATURA DEL ESTADO

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en fecha 19 de marzo de 2015 oficio número PL-02-05/1800/2015, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	23	6	16	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	16
			1	Recomendación	1
			1	S.A.T.	1
			1	D.H.	1
Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	77	6	67	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	67
			4	Recomendación	4
			2	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	2
Solicitud de intervención del Órgano Interno de Control	38	15	23	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	23
Subtotal	138	27	115		115
Acciones Preventivas					
Recomendación	20	0	19	Recomendación	19
			1	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	1
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	2	0	2	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	2
			1	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	1
Subtotal	22	0	23		23
TOTAL	160	27	138		138



RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados, Así mismo, en cuanto a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2014 realizará actuaciones de continuidad y verificación en relación con la aplicación y ejecución de los recursos del ejercicio fiscalizado.
- 2.- La Auditoría Superior del Estado presentará ante las autoridades competentes, **DENUNCIA DE HECHOS** derivada de la acción de Pliego número AF-13/21-008-01 para que se investigue hechos probablemente constitutivos de delito, lo anterior se detalla a continuación:
 - AF-13/21-008-01 En ejercicio de sus facultades la Auditoría Superior del Estado presentará ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas Denuncia de Hechos en contra de quien o



quienes resulten responsables, relativa a la autorización y venta de un vehículo por la cantidad de \$228,134.00, que no era propiedad del municipio, que estaba en calidad de Comodato por la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, a través del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

3.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes las acciones a Promover derivadas de las Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo en **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** AF-13/21-001-01, AF-13/21-002-01, AF-13/21-005-01, AF-13/21-009-01, AF-13/21-010-01, AF-13/21-012-01, AF-13/21-014-01, AF-13/21-016-01, AF-13/21-018-01, AF-13/21-020-01, AF-13/21-021-01, AF-13/21-025-01, AF-13/21-027-01, AF-13/21-032-01, AF-13/21-035-01, AF-13/21-038-01, AF-13/21-041-01, AF-13/21-044-01, AF-13/21-045-01, AF-13/21-047-01, AF-13/21-049-01, AF-13/21-058-01, AF-13/21-059-01, AF-13/21-062-01, PF-13/21-006-01, PF-13/21-008-01, PF-13/21-009-01, PF-13/21-010-01, PF-13/21-011-01, PF-13/21-014-01, PF-13/21-015-01, PF-13/21-016-01, PF-13/21-017-01, PF-13/21-019-01, PF-13/21-022-01, PF-13/21-028-01, PF-13/21-031-01, PF-13/21-037-01, PF-13/21-039-01, PF-13/21-041-01, PF-13/21-042-01, PF-13/21-043-01, PF-13/21-046-01, PF-13/21-048-01, PF-13/21-049-01, PF-13/21-051-01, PF-13/21-052-01, PF-13/21-053-01, PF-13/21-055-01, PF-13/21-057-01, PF-13/21-058-01, PF-13/21-059-01, PF-13/21-060-01, PF-13/21-062-01, OP-13/21-001-01, OP-13/21-004-01, OP-13/21-005-01, OP-13/21-007-01, OP-13/21-008-01, OP-13/21-011-01, OP-13/21-012-01, OP-13/21-015-01, OP-13/21-017-01, OP-13/21-021-01, OP-13/21-023-02, OP-13/21-032-01, OP-13/21-033-01, las derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control PF-13/21-066 y OP-13/21-037, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de

Obras y Servicios Públicos y Regidores(as) del H. Ayuntamiento, durante el periodo del 1 de Enero al 15 de Septiembre del 2013, Además del Presidente, Síndica, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Contralor y Regidores(as), durante el periodo del 15 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:



Derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013

- AF-13/21-001-01.- Por realizar el cálculo de las contribuciones de forma manual, así mismo por no atender la Acción a Promover con número AF-12/21-001 Recomendación para una observación similar, realizada en el ejercicio 2012; lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 primer párrafo fracciones II y IV, 96 fracciones I y VI, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. José Serrano Alba y María de Jesús Limones Pérez, Presidente y Tesorera Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/21-002-01.- Por no presentar evidencia de las acciones orientadas a disminuir la cartera vencida por morosidad en el pago del Impuesto Predial, así mismo por no atender la Acción a Promover con número AF-12/21-003, Recomendación para una observación similar; lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III,



VII y X, 93 fracción II, 96 fracciones I y VIII y 151 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio y 1, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Serrano Alba y María de Jesús Limones Pérez, Presidente y Tesorera Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013

- AF-13/21-005-01.- por no implementar un adecuado control interno correspondiente a la recaudación, específicamente por entradas al balneario municipal de Ojo de Agua, así mismo por no atender la Acción a Promover con número AF-12/21-005, Recomendación para una observación similar, realizada en el ejercicio 2012; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49, fracción XXIX, 50, fracción II, 62, 74 fracciones III, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y VIII y 151 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Serrano Alba y María de Jesús Limones Pérez, Presidente y Tesorera Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/21-009-01.- Por no presentar contratos de compraventa con las personas que compraron vehículos, así como por no señalar la justificación para la venta de los mismos y el detalle de la aplicación del recurso, además de que tampoco exhibió la autorización del Consejo de Seguridad Pública del Estado de Zacatecas para la enajenación de un vehículo que se tiene en comodato; lo anterior de conformidad en



lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XXVIII, 50 fracción VII, 62, 74 fracción III, 78 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio; 30 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita, Jaime Pérez Gutiérrez, Ma. Socorro Fraire Romero, Olga Santos Casio, Alfredo Adame Rodríguez, María Agustina Ríos Peralta, Salvador González, Eduardo Mendoza Martínez, Filiberto Arellano Gómez, Elvia Pérez Peña, Bruno Mauricio Favela Martínez, María de los Ángeles Rodríguez Juárez, Maricruz Ríos Pérez y Silvano Hassan Garduño Serrano, Presidente, Síndico y Regidores(as) del H. Ayuntamiento, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/21-010-01.- Por no presentar contratos de arrendamiento y bitácoras que detallen los trabajos realizados y los ingresos cobrados por cada uno de estos, así mismo por no atender la Acción a Promover con número AF-12/21-011, Recomendación; lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XXIX, 50 fracción II, 62, 74 fracciones III, VII y X, 78 fracción V, 79 fracción VI, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y II y 151 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Serrano Alba y Andrés Pérez Castruita, Presidente y Síndico Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/21-012-01.- Por haber efectuado el pago de las gratificaciones de fin de trienio en contravención de la



normatividad, la cual se considera improcedente; lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 116 fracción VI, 126 y 127 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 48, 62, 74 fracciones III, V y VIII, 78 fracción I, 90 fracción II, 93 fracción III, 96 fracción I, 105 fracciones I, II y III inciso b), 1856, 186, 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 18 fracción IV y 27 fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita, María de Jesús Limones Pérez, Jaime Pérez Gutiérrez, Ma. Socorro Fraire Romero, Olga Santos Casio, Alfredo Adame Rodríguez, María Agustina Ríos Peralta, Salvador González, Eduardo Mendoza Martínez, Filiberto Arellano Gómez, Elvia Pérez Peña, Bruno Mauricio Favela Martínez, María de los Ángeles Rodríguez Juárez, Maricruz Ríos Pérez y Silvano Hassan Garduño Serrano, Presidente, Síndico, Tesorera y Regidores(as) del H. Ayuntamiento, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por no cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en las leyes y no vigilar que las áreas administrativas funcionen de acuerdo a la Ley.

- AF-13/21-014-01.- Por haber efectuado el pago de bonos especiales y de despensa a Regidores integrantes del H. Ayuntamiento, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción IV, 62, 74 fracciones III, VIII y X, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades



de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita y María de Jesús Limones Pérez, Presidente, Síndico y Tesorera Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/21-018-01.- Por no realizar los registros en el rubro de pasivo los materiales adquiridos durante el ejercicio 2012, según comprobantes fiscales digitales números 89D, 190D, 307D, 343D, 85D, 88D, así como tampoco solicitar al proveedor, los nuevos CFDI con fechas acordes a la fecha de pago; lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 39 de su Reglamento; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74, fracción III, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los CC. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita, María de Jesús Limones Pérez y Alejandro Abraham Galván Pérez, Presidente, Síndico, Tesorera y Director de Obras Públicas, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/21-020-01.- Por no inspeccionar el gasto público municipal y su congruencia con el Presupuesto de Egresos; lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de



Zacatecas; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita y María de Jesús Limones Pérez, Presidente Síndico y Tesorera Municipales del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/21-021-01.- Por no registrar las obligaciones de pago derivados de trabajos de obra pública en el ejercicio en que se contrajo la obligación, es decir las facturas corresponden a fechas 28 de septiembre y 28 de diciembre de 2012, y su registro se realizó, en fechas 30 de marzo y 30 de agosto de 2013, incumpliendo con lo anterior lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, VII y X, 78 fracción II, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 1, 2 fracción II, 6, 9 fracciones I, III, V y VII, 12 y 15 de Ley de Deuda Pública para el Estado y Municipios de Zacatecas, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Devengo Contable y lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita, María de Jesús Limones Pérez, Presidente, Síndico y Tesorera Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/21-027-01.-Por no presentar evidencia documental de haber llevado a cabo acciones administrativas o legales con el propósito de recuperar los saldos de deudores diversos a favor del municipio; lo



anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracciones I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente y en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita, María de Jesús Limones Pérez, Presidente, Síndico y Tesorera Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/21-032-01.- Por no haber llevado a cabo acciones concernientes a regularizar la situación de los bienes inmuebles propiedad del municipio que aún no cuentan con el documento que proporcione certeza legal sobre la propiedad de los mismos, incumpliendo con lo anterior lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio y 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Serrano Alba y Andrés Pérez Castruita, Presidente y Síndico Municipales, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/21-035-01.- Por informar varios saldos en el rubro de proveedores sin registrar afectaciones contables del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, además de no haber presentado la documentación justificativa de los saldos de pasivos al 15 de septiembre de 2013; lo anterior de conformidad en lo



dispuesto en los artículos 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, y XX y 7 fracción IX la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Serrano Alba, María de Jesús Limones Pérez, Presidente y Tesorera Municipales del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/21-038-01.- Por informar varios saldos que no tuvieron afectación contable del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 en el rubro de Acreedores Diversos, ni presentar documentación que justifique éstos; lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, y XX y 7 fracción IX la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Serrano Alba, María de Jesús Limones Pérez, Presidente y Tesorera Municipales del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/21-041-01.- Por informar saldos que no tuvieron movimientos del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 en el rubro de Impuestos y Retenciones por Pagar; lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 1, 102 segundo párrafo, 106, 110 fracción I, 113 séptimo párrafo y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96



fracciones I y XI de la ley Orgánica del Municipio; 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y XX, y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Serrano Alba y María de Jesús Limones Pérez, Presidente y Tesorera Municipales del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013

- AF-13/21-044-01.- Por no inspeccionar que el gasto público municipal fuera congruente con el Presupuesto de Egresos; lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita, Jaime Pérez Gutiérrez, Ma. Socorro Fraire Romero, Olga Santos Casio, Alfredo Adame Rodríguez, María Agustina Ríos Peralta, Salvador González, Eduardo Mendoza Martínez, Filiberto Arellano Gómez, Elvia Pérez Peña, Bruno Mauricio Favela Martínez, María de los Ángeles Rodríguez Juárez, Maricruz Ríos Pérez y Silvano Hassan Garduño Serrano, Presidente, Síndico y Regidores(as) del H. Ayuntamiento del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/21-049-01.- Por la falta de seguimiento para la recuperación de los créditos fiscales emitidos al municipio, como resultado de la revisión a Cuentas Públicas 2007 y 2008; lo anterior de conformidad en lo



dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 93 fracción II, 96 fracción I y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 7, 17 fracción X, 22, 33, 36 fracción I, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita y María de Jesús Limones Pérez, Presidente, Síndico y Tesorera Municipales del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/21-058-01.- Relativo a registro de depósito en el mes de enero 2013 y hasta el mes de mayo 2013 no fue considerado por el banco, incumpliendo en control de registros, así mismo no anexa soporte documental que justifique el motivo de la cancelación del recibo de ingresos número 24899, ni copia del mismo con la leyenda de cancelado; lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Serrano Alba y María de Jesús Limones Pérez, Presidente y Tesorera Municipales del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/21-059-01.- Por la falta de incorporación al activo y patrimonio del municipio de un bien inmueble, lo anterior, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, y 170 de la Ley Orgánica del



Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Serrano Alba y María de Jesús Limones Pérez, Presidente y Tesorera Municipales del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013

- PF-13/21-006-01.- Por no vigilar la correcta integración de la documentación comprobatoria en los expedientes unitarios en las obras del Fondo III que justificaran la aplicación y destino de los recursos erogados; lo anterior, de conformidad con los artículos 62, 74 fracciones III, VIII, X, XII y XIII, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Serrano Alba y Ángel Fuentes Martínez, Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.
- PF-13/21-008-01.- Por no implementar programas con el fin de que los pagos se hagan directamente mediante transferencia electrónica de la cuenta bancaria del municipio a la cuenta de los beneficiarios; lo anterior de conformidad con los artículos 102 primer y segundo párrafos, 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el Ejercicio Fiscal 2013; 29 y 29- A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, VIII, X, XII y XIII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 167 segundo párrafo, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Serrano Alba y Ma. de Jesús Limones Pérez, Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente.



- PF-13/21-009-01.- Por erogaciones de recursos del Fondo III en obras y/o acciones dentro del mismo Fondo derivado de la acción número 131122002 denominada "Gastos de viáticos y combustibles para realizar gestiones ante dependencias estatales y federales", del que no se presentó evidencia del tabulador de viáticos para las comisiones dentro y fuera del Estado, debidamente autorizado por Cabildo, además de no presentar aclaración y/o justificación documental relativa a la variación de los gastos realizados para comisiones a los mismos lugares y la falta de información y mala requisición de los pliegos de comisión; lo anterior de conformidad con los artículos 62, 74 fracciones III, VIII, X, XII y XIII, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Serrano Alba y Ángel Fuentes Martínez, Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- PF-13/21-010-01.-Por no efectuar la correcta integración de la documentación en los expedientes unitarios correspondientes a las erogaciones de los recursos del Fondo III en obras y/o acciones dentro del mismo Fondo; lo anterior de conformidad con los artículos 62, 74 fracciones III, VIII, X, XII y XIII, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Serrano Alba y Ángel Fuentes Martínez, Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.



- PF-13/21-011-01.- Por no mantener actualizados los sistemas contables y financieros a fin de presentar información clara, confiable y oportuna, además de no anexar a los expedientes unitarios del Fondo III las pólizas generadas por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG); lo anterior de conformidad con los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Postulados Básicos de Devengo Contable, Revelación Suficiente, 62, 74 fracciones III y VII, 93 fracciones III, y IV, 96 fracciones I y II, 182 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Serrano Alba y Ma. Jesús Limones Pérez, Presidente y Tesorera Municipales, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- PF-13/21-022-01.- Por no efectuar correctamente la integración de la documentación en los expedientes unitarios correspondientes a las erogaciones de los recursos del Fondo III en obras y/o acciones dentro del mismo Fondo, derivado de los expedientes unitarios de las obras por concepto de pago de renta de maquinaria pesada propiedad del mismo municipio y faltando por presentar los generadores de obra con volumen de los trabajos ejecutados y las bitácoras de la maquinaria en relación con los trabajos realizados; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con los artículos 62, 74 fracciones III, VIII, X, XII y XIII, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Serrano Alba y Ángel Fuentes Martínez, Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.



- PF-13/21-028-01.- Por no mantener actualizados los sistemas contables y financieros con la finalidad de presentar información clara, confiable y oportuna, al no anexar en los expedientes unitarios del Fondo IV las pólizas generadas por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG); lo anterior de conformidad con los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Postulados Básicos de Devengo Contable y Revelación Suficiente, artículos 62, 74 fracciones III y VII, 93 fracciones III, y IV, 96 fracciones I y II, 182 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. José Serrano Alba y Ma. Jesús Limones Pérez, Presidente y Tesorera Municipales, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- PF-13/21-041-01.- Por no mantener actualizados los sistemas contables y financieros con la finalidad de presentar información clara, confiable y oportuna, al no anexar en los expedientes unitarios del Programa 3x1 para Migrantes, las pólizas generadas por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG); lo anterior de conformidad con los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Postulados Básicos de Devengo Contable, Revelación Suficiente, artículos 62, 74 fracciones III y VII, 93 fracciones III, y IV, 96 fracciones I y II, 182 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. José Serrano Alba y Ma. Jesús Limones Pérez, Presidente y Tesorera Municipales, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.



- PF-13/21-042-01.- Por no abrir una cuenta bancaria productiva específica para el manejo de los recursos del Programa 3x1 para Migrantes, con la finalidad de eficientar los recursos y que se generen rendimientos para beneficio del municipio; lo anterior de conformidad con los artículos 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 69 primer, tercer y cuarto párrafos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III y VII, 93 fracciones III, y IV, 96 fracciones I y II, 182 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Serrano Alba y Ma. Jesús Limones Pérez, Presidente y Tesorera Municipales, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- PF-13/21-051-01.- Por no abrir una cuenta bancaria productiva específica para el manejo de los recursos del Fondo III por cada ejercicio fiscal, esto con la finalidad de eficientar los recursos y que se generen rendimientos para beneficio del municipio; lo anterior, de conformidad con los artículos 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 69 primer, tercer y cuarto párrafos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III y VII, 93 fracciones III, y IV, 96 fracciones I y II, 182 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Serrano Alba, Ma. De Jesús Limones Pérez, Presidente y Tesorera Municipales del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- PF-13/21-052-01.- Por no realizar la cancelación de la documentación con la leyenda "Operado", identificándose con el nombre del fondo de



aportaciones, programa o convenio respectivo; lo anterior, de conformidad con los artículos 70 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 99 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Serrano Alba y Ángel Fuentes Martínez, Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- PF-13/21-057-01.- Por no abrir una cuenta bancaria productiva específica para el manejo de los recursos del Fondo IV por cada ejercicio fiscal, con la finalidad de eficientar los recursos y que se generen rendimientos para beneficio del municipio; lo anterior de conformidad con los artículos 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 69 primer, tercer y cuarto párrafos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III y VII, 93 fracciones III, y IV, 96 fracciones I y II, 182 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Serrano Alba y Ma. De Jesús Limones Pérez, Presidente y Tesorera Municipales, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- PF-13/21-058-01.- Por no vigilar que la documentación comprobatoria fuera cancelada con la leyenda "Operado", identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo; lo anterior de conformidad con los artículos 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 99 y 184 de la Ley Orgánica del



Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Serrano Alba y Ángel Fuentes Martínez, Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- OP-13/21-001-01.- Por no haber controlado el presupuesto de egresos, así mismo por incluir la obra Cableado Subterráneo en 2da Etapa sin contar con techo financiero y dejándola como deuda a la administración Municipal 2013-2016, desconociendo cual sería el origen del recurso con el cual se realizaría el pago; lo anterior de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracción XXVI, 96 fracción II, 100, 102 fracciones I, V, 167 segundo párrafo, 170, 179, 181 de la Ley Orgánica del Municipio; 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Serrano Alba y Alejandro Abraham Galván Pérez, Presidente y Director de Obras y Servicios Públicos, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/21-004-01.- Por no haber vigilado que se presentaran en tiempo y forma ante el Cabildo los informes de avance físico-financiero mensuales del Programa Municipal de Obras; lo anterior de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 49 fracción XV, 62, 74 fracciones X, XXVI, 100, 102 fracción V, 167 segundo párrafo, 170, 179, 181 de la Ley Orgánica del Municipio; 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así



como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Serrano Alba, Alejandro Abraham Galván Pérez, Presidente y Director de Obras y Servicios Públicos, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- OP-13/21-007-01.- Por no haber constatado la calidad de los materiales utilizados para la obra “Restauración en primer cuadro de la ciudad con cableado subterráneo 2da etapa (plaza principal y frente a palacio municipal), en la cabecera municipal”, lo que originó una inadecuada planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y terminación de la obra realizada mediante el Programa Municipal de Obras, la cual se encontró sin terminar; lo anterior de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones VIII, IX, X y XXVI, 78 fracciones I, II, III, 100, 102 fracción I, V, VIII y IX; 167 segundo párrafo, 170, 179, 181 de la Ley Orgánica del Municipio; 11, 25 fracciones III, V, 26, 27, 30, 31, 33, 41, 42, 43, 44, 61, 62, 80, 86, 91, 92, 93, 100, 104, 105, 106, 110 al 115, 123, 128, 129, 131 y 139 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 4, fracciones I, II, III, 6, 7 11, 12, 13, 14, 15, 16 18, 32, 52, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 94, 95, 99, 100, 101, 102, 114, 116 al 128, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 de su Reglamento, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, V, VI y VII, IX, XI, XV, XVII Y XVIII y 7 fracción VI, IX, XVI y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita y Alejandro Abraham Galván Pérez, Presidente, Síndico y Director de Obras y Servicios Públicos, por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013.



- OP-13/21-011-01.- Por no haber ejecutado y coordinado las actividades relacionadas con la recaudación, la contabilidad, y el gasto público del ayuntamiento, lo que originó el pago de conceptos no ejecutados; lo anterior de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones VIII, IX, X y XXVI, 93 fracciones III y IV 100, 102 fracción I, V, VIII y IX; 167 segundo párrafo, 170, 179, 181 de la Ley Orgánica del Municipio; 53, 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracción I, II, VI, IX, XIII, XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XVIII, 118 y 131 de su Reglamento, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y VII, IX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Serrano Alba y Alejandro Abraham Galván Pérez, Presidente y Director de Obras y Servicios públicos, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/21-015-01.- Por no haber verificado la existencia de planos y proyectos de obra pública o privada y otorgar o negar su autorización, lo que originó que no se solicitara la fianza de vicios ocultos al contratista para hacerla válida y este realizara las reparaciones de las fallas constructivas en las viviendas de la obra “Construcción de 156 unidades básicas de vivienda (“Tu Casa”) en la cabecera municipal”; lo anterior de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III y XXVI, 78 fracción III, 100, 102 fracción I, V y IX de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, V, VI y VII, IX, XI, XV, XVII Y XVIII y 7 fracción VI, IX, XVI y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José



Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita y Alejandro Abraham Galván Pérez, Presidente, Síndico y Director de Obras y Servicios Públicos, del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013.

- OP-13/21-032-01.-Por no haber supervisado la ejecución de la obra pública municipal, ni por no practicar revisiones lo que ocasionó la falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en la ejecución de la obra pública; lo anterior de conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y XXVI, 100, 102 fracciones I y V, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 9, 14 fracción IV, 18 fracción II y IV, 30 fracción II, 31 fracción I, 39, 41 fracción II, 42 último párrafo, 59, 61, 65, 66, 80, 85 fracciones I y II, 87, 91, 100, 110, 111, 114 de la Ley De Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 9, fracción II, VI, 18 fracción I incisos a), d), e), II, 23 fracción III, 62, 65, 86, 88 fracción II incisos e), f), g), d), IV, VIII, 101 y 102 de su Reglamento, así como en lo establecido en los 5 y 6 fracciones IV, VII, XV, XVI y XIX, 7 fracciones IX y X de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Serrano Alba y Alejandro Abraham Galván Pérez, Presidente y Director de Obras y Servicios Públicos, del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013.

Derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.

- AF-13/21-016-01.- Por erogaciones improcedentes para Presidente y Regidores integrantes de la Administración 2013-2016, por concepto de gastos de gestión de los cuales no justifican la aplicación de los recursos públicos en actividades propias del municipio, además



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

que la cuenta contable número 5000-01-1313, Gastos de Gestión, no presentaba suficiencia presupuestal para este gasto; lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, XVII y XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Mario Garduño Galván, Erika del Carmen Hernández Vidaña, Julián Ríos Ríos, Martín Alba Vidaña, Griselda Fraire Salaises, José Luis Galván Galván, María de Jesús Chávez Triana, Alberto Alba Mendieta, Ma. de Jesús García Leyva, Miguel Ángel Rodríguez Silos, Tania Alejandra Salas Guerrero, Alan Antonio Martínez Pérez y Teresa de Jesús García Vázquez, Presidente, Síndica, Tesorero y Regidores(as) del H. Ayuntamiento del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- AF-13/21-025-01.- Por realizar erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que se comprueban con documentación que no cumple con los requisitos fiscales, por concepto de pago de varios artistas que participaron en el teatro del pueblo; lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I,



IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Mario Garduño Galván, Julián Ríos Ríos y Edgar Roberto Cháirez García, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero Municipal y Presidente del Patronato de la Feria Regional de Juan Aldama, por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- AF-13/021-045-01.- Por no verificar que el gasto público municipal fuera congruente con el Presupuesto de Egresos; lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI segundo párrafo, 62, 74 fracciones VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Mario Garduño Galván, Erika del Carmen Hernández Vidaña, Julián Ríos Ríos, Martín Alba Vidaña, Griselda Fraire Salaises, Julián Ríos Ríos, José Luis Galván Galván, María de Jesús Chávez Triana, Alberto Alba Mendieta, Ma. de Jesús García Leyva, Miguel Ángel Rodríguez Silos, Tania Alejandra Salas Guerrero, Alan Antonio Martínez Pérez y Teresa de Jesús García Vázquez, Presidente, Síndica, Tesorero y Regidores(as) del H. Ayuntamiento, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/021-047-01.- Por no presentar a la H. Legislatura del Estado en tiempo y forma legales, el Informe Anual de la Cuenta pública del ejercicio fiscal 2013; lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 121 segundo párrafo y 122 de la Constitución



Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49, fracción XVI, cuarto párrafo, 62, 74, fracción V, 78, fracción VII, 93 fracciones IV y V, 96, fracción XXII y 105 fracción III, inciso a) de la ley Orgánica del Municipio; 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Mario Garduño Galván, Erika del Carmen Hernández Vidaña, Julián Ríos Ríos, Ignacio Lara González, Martín Alba Vidaña, Griselda Fraire Salaises, José Luis Galván Galván, María de Jesús Chávez Triana, Alberto Alba Mendieta, Ma. de Jesús García Leyva, Miguel Ángel Rodríguez Silos, Tania Alejandra Salas Guerrero, Alan Antonio Martínez Pérez y Teresa de Jesús García Vázquez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero, Contralor y Regidores(as) del H. Ayuntamiento, por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.

- AF-13/21-062-01.- Relativo a la diferencia de \$221,890.00 que resulta de los Ingresos informados por concepto de Pisos por el monto de \$452,340.00, ya que al comparar con los recibos de ingresos sólo suman la cantidad de \$230,450.00; lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62 74 fracciones III, V y X, de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Mario Garduño Galván y Edgar Roberto Cháirez García, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Presidente del Patronato de la Feria Regional de Juan Aldama, Zacatecas, del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.



- PF-13/21-014-01.- Por haber expedido cheques a nombre de funcionarios municipales, del Director de Desarrollo Económico y Social, por concepto de gastos de viáticos y combustibles para realizar gestiones ante dependencias estatales y federales, debiendo ser en forma nominativa al personal comisionado, al prestador del servicio y/o en este caso a favor del Tesorero Municipal, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, X y XII, 78 fracciones I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones VI y VII, 99, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Mario Garduño Galván, Julián Ríos Ríos y Edgar Pérez Caro, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.
- PF-13/21-015-01.- Por no realizar la correcta integración de la documentación en los expedientes unitarios correspondientes a las erogaciones de los recursos del Fondo III, para la obra "Construcción de concreto asfáltico en calle Miguel Auza tramo calles Plutarco Elías calles Rio-Amazonas y Río Mississippi"; lo anterior de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII, X, XII y XIII, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Mario Garduño Galván y Edgar Pérez Caro, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo



Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.

- PF-13/21-016-01.- Por no realizar la correcta integración de la documentación en los expedientes unitarios correspondientes a las erogaciones de los recursos del Fondo III; lo anterior de conformidad en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, X y XII, 99, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Mario Garduño Galván y Edgar Pérez Caro, Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.
- PF-13/21-017-01.- Por la falta de conciliación de la información presentada entre las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social; lo anterior de conformidad con los artículos 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y VIII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 99, 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Mario Garduño Galván, Julián Ríos Ríos y Edgar Pérez Caro, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.
- PF-13/21-019-01.- Por no mantener actualizados los sistemas contables y financieros con la finalidad de presentar información clara, confiable y oportuna al anexar en los expedientes unitarios del Fondo III, las



pólizas cheque sin la codificación contable y no presentar en los expedientes las pólizas generadas por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG); lo anterior de conformidad con los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Postulados Básicos de Devengo Contable, Revelación Suficiente; artículos 62, 74 fracciones III y VII, 93 fracciones III, y IV, 96 fracciones I y II, 182 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Mario Garduño Galván y Julián Ríos Ríos, Presidente Municipal y Tesorero, del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.

- PF-13/21-031-01.- Por no vigilar que los pagos se realizaran directamente a los prestadores del servicio y/o proveedores; lo anterior en desapego a lo establecido en los Artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Mario Garduño Galván, Julián Ríos Ríos y Edgar Pérez Caro, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.
- PF-13/21-037-01,- Por no mantener actualizados los sistemas contables y financieros con la finalidad de presentar información clara, confiable y oportuna al anexar en los expedientes unitarios del Fondo IV, las pólizas cheque sin la codificación contable y no



presentar en dichos expedientes las pólizas generadas por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG); lo anterior de conformidad con los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Postulados Básicos de Devengo Contable, Revelación Suficiente, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y VII, 93 fracciones III, y IV, 96 fracciones I y II, 182 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Mario Garduño Galván, Julián Ríos Ríos, Presidente y Tesorero Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.

- PF-13/21-039-01.- Por la falta de conciliación de la información presentada entre las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social, de conformidad con los artículos 17 Primer Párrafo, Fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y VIII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 99, 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Mario Garduño Galván, Julián Ríos Ríos y Edgar Pérez Caro, Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.
- PF-13/21-043-01.- Por no mantener actualizados los sistemas contables y financieros con la finalidad de presentar información clara, confiable y oportuna al anexar en los expedientes unitarios del Programa



Estatual de Superación a la Marginación (SUMAR), las pólizas cheque sin la codificación contable y no presentar en los expedientes las pólizas generadas por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG); lo anterior de conformidad con los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Postulados Básicos de Devengo Contable, Revelación Suficiente, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y VII, 93 fracciones III, y IV, 96 fracciones I y II, 182 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Mario Garduño Galván y Julián Ríos Ríos, Presidente y Tesorero Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.

- PF-13/21-046-01.- Por no mantener actualizados los sistemas contables y financieros con la finalidad de presentar información clara, confiable y oportuna al anexar en los expedientes unitarios del Programa SEDATU, las pólizas cheque sin la codificación contable y no presentar en los expedientes las pólizas generadas por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental SACG; lo anterior de conformidad con los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Postulados Básicos de Devengo Contable, Revelación Suficiente; artículos 62, 74 fracciones III y VII, 93 fracciones III, y IV, 96 fracciones I y II, 182 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Mario Garduño Galván y Julián Ríos Ríos, Presidente y Tesorero Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.



- PF-13/21-048-01.- Por no abrir una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del SEDATU en el Ejercicio Fiscal 2013 con la finalidad de eficientar los recursos y que se generen rendimientos para beneficio del municipio; lo anterior de conformidad con los artículos 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 69 primer, tercer y cuarto párrafos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III y VII, 93 fracciones III, y IV, 96 fracciones I y II, 182 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Mario Garduño Galván y Julián Ríos Ríos, Presidente y Tesorero Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-13/21-049-01.- Por no vigilar que las pólizas cheque de los expedientes unitarios del Programa Peso x Peso estén debidamente requisitadas, al no contener la afectación contable y no presentar en los expedientes las pólizas generadas por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG); lo anterior de conformidad con los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Postulados Básicos de Devengo Contable, Revelación Suficiente; artículos 62, 74 fracciones III y VII, 93 fracciones III, y IV, 96 fracciones I y II, 182 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Mario Garduño Galván y Julián Ríos Ríos, Presidente y Tesorero Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.



- PF-13/21-053-01.- Por no abrir una cuenta bancaria productiva en el manejo de los recursos del Fondo III y por no tener una cuenta específica para cada ejercicio fiscal con la finalidad de efficientar los recursos y que se generen rendimientos para beneficio del municipio; lo anterior de conformidad con los artículos 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 69 primer, tercer y cuarto párrafos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 62, 74 fracciones III y VII, 93 fracciones III, y IV, 96 fracciones I y II, 182 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Mario Garduño Galván y Julián Ríos Ríos, Presidente y Tesorero Municipales del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-13/21-055-01.- Por no realizar la cancelación de la documentación con la leyenda "Operado", identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo; lo anterior de conformidad con los artículos 70 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 99 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Mario Garduño Galván y Edgar Pérez Caro, Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-13/21-059-01.- Por no realizar la cancelación de la documentación con la leyenda "Operado", identificándose con el nombre del fondo de



aportaciones, programa o convenio respectivo; lo anterior de conformidad con los artículos 70 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 99 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Mario Garduño Galván y Edgar Pérez Caro, Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013

- PF-13/21-060-01.- Por no abrir una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del Fondo III para cada ejercicio fiscal con la finalidad de eficientar los recursos y que se generen rendimientos para beneficio del municipio; lo anterior de conformidad con los artículos 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 69 primer, tercer y cuarto párrafos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III y VII, 93 fracciones III, y IV, 96 fracciones I y II, 182 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Mario Garduño Galván y Julián Ríos Ríos, Presidente y Tesorero Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-13/21-062-01.- Por la falta de ejecución oportuna de los recursos del Fondo IV en las obras y/o acciones para las que fueron programados durante el ejercicio fiscal 2013; lo anterior de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y X, 99, 184 y 186 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y VI y 7 fracción IX de la



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Mario Garduño Galván y Edgar Pérez Caro, Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- OP-13/21-005-01.- Por no haber presentado en tiempo y forma ante el Cabildo los informes de avance físico-financiero mensuales del Programa Municipal de Obras; lo anterior de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 49 fracción XV, 62, 74 fracciones X y XXVI, 100, 102 fracción V, 167 segundo párrafo, 170, 179 y 181 de la Ley Orgánica del Municipio; 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Mario Garduño Galván y Luis Jazmany Guzmán Briseño, Presidente y Director de Obras y Servicios Públicos, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- OP-13/21-008-01.- Por no verificar el estado físico y financiero de esta obra denominada "Restauración en primer cuadro de la ciudad con cableado subterráneo 2da etapa (plaza principal y frente a palacio municipal), aprobada en el Programa Municipal de Obras, así como por no haber analizado y verificado la situación legal de la misma, de igual manera por haber suspendido la ejecución de la obra sin haber realizado una valoración de la misma o para ver que conceptos se habían ejecutado, lo que ocasionó que la obra quedara sin terminar; lo anterior con fundamento en los artículos, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 49 fracciones V, XV, 62, 74 fracciones VIII, IX, X y XXVI, 79 fracciones IV, y VI, 100, 102 fracción I, V, VIII y IX, de la Ley Orgánica del Municipio; 20, 29, 31 fracción II, 33 tercer párrafo, 41



78 fracción I, 90, 92, 93, 114 y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en los artículos 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 12 fracción I y 13 de la Ley de Entrega –Recepción del Estado y Municipios (Decreto 607 publicada el 31 de julio de 2013), así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Mario Garduño Galván, Erika del Carmen Hernández Vidaña, José Guadalupe García Meza, Luis Jazmany Guzmán Briseño, Martín Alba Vidaña, Griselda Fraire Salaises, José Luis Galván Galván, María de Jesús Chávez Triana, Alberto Alba Mendieta, Ma. De Jesús García Leyva, Alan Antonio Martínez Pérez, Teresa de Jesús García Vázquez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Secretario de Gobierno, Director de Obras y Servicios Públicos y Regidores(as) del H. Ayuntamiento, del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.

- OP-13/21-012-01.- Por no haber planeado ni coordinado con las instancias que participen en la construcción de las obras de beneficio colectivo que autorice el Ayuntamiento, una vez que se cumplan los requisitos de licitación y otros que determine la ley, así mismo por no haber verificado si se otorgaron o negaron los permisos de construcción en los términos del Código Urbano y el Reglamento de Construcciones y por no haber supervisado la ejecución de la obra “Restauración en primer cuadro de la ciudad con cableado subterráneo (plaza principal y frente a palacio municipal), en la cabecera municipal”, realizada mediante el Programa 3X1 para Migrantes; lo anterior de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, V X y XXVI, 78 fracción III, 100, 102 fracciones I, IV, V, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, V, VI, VII, IX, XI, XV y XVII y 7 fracción VI y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y artículos 68, 69, 70 y 71 de la Ley de Entrega Recepción del Estado y Municipios; a los CC. Mario Garduño Galván, Erika del Carmen Hernández Vidaña y Luis Jazmany Guzmán Briseño, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Director de Obras y Servicios Públicos, del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.

- OP-13/21-017-01.- Por no haber presentado aclaración relacionada con la observación OP-010, relativo a la falta de uso en 87 unidades de vivienda básica y no se verificó en expediente de entrega recepción del SERAM, si se dejó la fianza de vicios ocultos para que la constructora realizara las reparaciones a las deficiencias constructivas, referentes a agrietamientos en la junta de losa con el muro de las viviendas; por no verificar las reglas de operación del programa Tu Casa, a fin de corroborar el cumplimiento de la aprobación y aceptación de los beneficiarios con vivienda, de los funcionarios públicos de primer nivel que cuentan con el beneficio, comprobando si efectivamente eran acreedores al crédito en base a sus ingresos de, la obra "Construcción de 156 unidades básicas de vivienda Tu Casa en la cabecera municipal" aprobada en el Fondo Nacional de Habitaciones Populares; lo anterior de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III y XXVI, 78 fracción III, 100, 102 fracción I, V y IX de la Ley Orgánica del Municipio; 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 96 y 97 de su Reglamento; artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85 y 224 de su Reglamento, artículo 6 de la Ley de Entrega



Recepción del Estado y Municipios de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, V, VI y VII, IX, XI, XV, XVII y XVIII y 7 fracción VI, IX, XVI y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Mario Garduño Galván, Erika del Carmen Hernández Vidaña y Luis Jazmany Guzmán Briseño, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Director de Obras y Servicios Públicos, del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.

- OP-13/21-021-01.- Por no haber supervisado la ejecución de la obra “Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Miguel Auza entre calles Río Amazonas y López Portillo, en la Cabecera Municipal” del Programa Sumar, lo que originó el pago de conceptos no ejecutados; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones VIII, X, XII y XXVI, 100, 102 fracciones I y V, 183 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 31 fracción II, 78 fracción I, 90, 93, 114 y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en los artículos 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 94, 101 y 102 fracciones I, II y IV de su Reglamento, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Mario Garduño Galván y Edgar Pérez Caro, Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.
- OP-13/21-023-02.-Por no vigilar que la obra “Construcción de red de drenaje sanitario en varias calles, en la comunidad de Corrales”, se adjudicó incorrectamente, por lo que debió ser adjudicada mediante invitación restringida y no en forma directa;



lo anterior de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI y 102 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio; 18 fracción IV, 20, 25 fracción III, 27 fracción XII, 26 fracción V, 29, 30 fracciones I, II y IV, 31, 41 fracciones I y IV, 70, 81 de la Ley de Obras y Servicios Públicos y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 18 fracciones II y IV, 32 fracciones III y XII, 42 fracción II inciso c), 98, 101 y 102 fracciones II y IV de su Reglamento, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Mario Garduño Galván y Edgar Pérez Caro, Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.

- OP-13/21-033-01.-Por la falta de integración en los expedientes unitarios la documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública; lo anterior de conformidad en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y XXVI, 99, 100, 102 fracciones I y V, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 9, 14 fracción IV, 18 fracción II y IV, 27 fracciones I, VI, VIII, IX, X, XII, 29, 30 fracciones I, II, III, IV, V inciso c), VII, 31 fracción I, 39 41 fracción II, 42 último párrafo, 59, 61, 65, 66, 80, 85 fracciones I y II, 87, 91, 96, 100, 110, 111, 114, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 9 fracciones II y VI, 18 fracción I incisos a), d), e), II, 23 fracción III, 62, 65, 86, 88 fracción II incisos e), f), g), d), IV y VIII, 101 y 102 de su Reglamento, así como en lo establecido en los 5 y 6 fracciones IV, VII, XV, XVI y XIX, 7 fracciones IX y X de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos



del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Mario Garduño Galván y Luis Jazmany Guzmán Briseño, Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.

Con relación a la acción número AF-13/21-024, las Comisiones Dictaminadoras consideraron:

Con apoyo en lo establecido en los artículos 17 fracción III, 25 fracción V, 124 fracción III y 130 fracciones III y VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 58 fracciones II, VII y XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, que la acción precedente es el inicio a una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativa y no el inicio de un Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, en virtud de que no se demostró la existencia del daño a la Hacienda Pública Municipal de Juan Aldama, Zacatecas, siendo la siguiente:

- AF-13/21-024.-Por la realización de pagos a varios artistas: Irasema Pedroza, Tony Balardi, las Reynas y Grupo Caballo Dorado, los cuales participaron en el Teatro del Pueblo, anexando como soporte documental fichas de depósito, identificación de beneficiarios y contrato de prestación de servicios, faltando la facturación correspondiente. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 7



de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Mario Garduño Galván, Julián Ríos Ríos, Edgar Roberto Chairez García, Carlos Alberto Sánchez Azcuaga, Presidente y Tesorero municipales, Presidente del Patronato de la Feria Regional de Juan Aldama y Beneficiario del cheque en mención, en la modalidad de responsables directos todos los funcionarios señalados.

Derivadas de las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, las Siguietes:

- AF-13/21-063, PF-13/21-066 y OP-13/10-037 por no haber atendido en forma específica la acciones números AF-13/21-061, PF-13/21-013, PF-13/21-018, PF-13/21-020, PF-13/21-033, PF-13/21-036, PF-13/21-038, PF-13/21-040, PF-13/21-044, PF-13/21-047, PF-13/21-050, PF-13/21-054, PF-13/21-056, PF-13/21-061, PF-13/21-064, OP-13/21-003, OP-13/21-006, OP-13/21-010, y OP-13/21-014, OP-13/21-019, OP-13/21-022, OP-13/21-025, y OP-13/21-034; lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas; 62, 103, 105 fracción VIII, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; al C. Gerardo Orozco Ramírez, quien se desempeñó como Contralor Municipal, a partir del 23 de septiembre de 2013.

Las derivadas de Pliego de Observaciones, Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo y Recomendaciones, las Siguietes:

- AF-13/21-063, PF-13/21-065-01 y OP-13/21-036.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades



Administrativas.-La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las instancias competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 96 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; por no haber presentado evidencia de las acciones con las que se compruebe haber atendido las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:

AF-13/21-001.- Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los C.C. José Serrano Alba y María de Jesús Limones Pérez, Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

AF-13/21-002, AF-13/21-005, AF-13/21-010, AF-13/21-021, AF-13/21-027, AF-13/21-035, AF-13/21-038 y AF-13/21-041, AF-13/21-058, AF-13/21-059 y AF-13/21-060.-Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los C.C. José Serrano Alba y María de Jesús Limones Pérez, Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

AF-13/21-032.- Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los C.C. José Serrano Alba y Andrés Pérez Castruita, Presidente y Síndico Municipales, respectivamente, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

AF-13/21-044.- Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los C.C. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita, Mario Adame Arredondo, María de Jesús Limones Pérez, Jaime Pérez Gutiérrez, Ma. Socorro Fraire Romero, Olga Santos Casio, Alfredo Adame Rodríguez, María Agustina Ríos Peralta, Salvador González, Eduardo Mendoza Martínez,



Filiberto Arellano Gómez, Elvia Pérez Peña, Bruno Mauricio Favela Martínez, María de los Ángeles Rodríguez Juárez, Maricruz Ríos Pérez y Silvano Hassan Garduño Serrano, Presidente, Síndico, Contralor, Tesorera Municipales y Regidores(as), respectivamente, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

AF-13/21-049.- Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los C.C. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita y María de Jesús Limones Pérez, Presidente, Síndico y Tesorera Municipales, respectivamente, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

PF-13/21-003, PF-13/21-029 y PF-13/21-034.- Pliego de Observaciones, a los CC. Mario Garduño Galván, Erika del Carmen Hernández Vidaña, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Sindica Municipales, a partir del 15 de septiembre, así como, Julián Ríos Ríos y Edgar Pérez Caro, quienes se desempeñaron como Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, en el Municipio de Juan Aldama, Zac., a partir del 15 de septiembre de 2013.

PF-13/21-006, PF-13/21-007, PF-13/21-009, PF-13/21-010, PF-13/21-021, PF-13/21-022, PF-13/21-026, PF-13/21-052, PF-13/21-058.- Solicitudes de Aclaración, a los CC. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita y Ángel Fuentes Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 15 de septiembre, respectivamente.

PF-13/21-0011 y PF-13/21-0028.- Solicitudes de Aclaración, a los CC. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita, Ma. De Jesús Limones Pérez y Ángel Fuentes Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente



Municipal, Síndico Municipal, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 15 de septiembre, respectivamente.

PF-13/21-0041, PF-13/21-0042, PF-13/21-0051 y PF-13/21-0057.- Solicitudes de Aclaración, a los CC. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita y Ma. De Jesús Limones Pérez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico Municipal y Tesorera, del 01 de enero al 15 de septiembre, respectivamente.

PF-13/21-0015, PF-13/21-0055 y PF-13/21-0062.- Solicitudes de Aclaración, a los CC. Mario Garduño Galván y Erika del Carmen Hernández Vidaña, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Síndica, a partir del 15 de septiembre de 2013, así como Edgar Pérez Caro, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, a partir del 15 de septiembre, respectivamente.

PF-13/21-0017, PF-13/21-0019, PF-13/21-0031, PF-13/21-0037 y PF-13/21-0039.- Solicitudes de Aclaración, a los CC. Mario Garduño Galván y Erika del Carmen Hernández Vidaña, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Síndica Municipal, a partir del 15 de septiembre de 2013, así como Julián Ríos Ríos y Edgar Pérez Caro, quienes se desempeñaron como Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, a partir del 16 de septiembre, respectivamente.

PF-13/21-0043, PF-13/21-0046, PF-13/21-0048, PF-13/21-0049, PF-13/21-0053, PF-13/21-0059 y PF-13/21-0060.- Solicitudes de Aclaración, a los CC. Mario Garduño Galván y Erika del Carmen Hernández Vidaña, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Síndica, a partir del 15 de septiembre de 2013, así como Julián Ríos Ríos quien se desempeñó como Tesorero Municipal, a partir del 16 de septiembre, respectivamente.



PF-13/21-0045.- Recomendación, a los CC. Mario Garduño Galván y Erika del Carmen Hernández Vidaña, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal, a partir del 15 de septiembre de 2013, así como Julián Ríos Ríos quien se desempeño como Tesorero Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, respectivamente.

OP-13/21-016.- Pliego de Observaciones, a los CC José Serrano Alba, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Andrés Pérez Castruita, Síndico Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Alejandro Abraham Galván Pérez, Director de Obras y Servicios Públicos del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Mario Garduño Galván, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Erika del Carmen Hernández Vidaña, Síndica Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Luis Jazmany Guzmán Briseño, Director de Obras y Servicios Públicos del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

OP-13/21-020.- Pliego de Observaciones, a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Edgar Pérez Caro, Director de Desarrollo Económico.

Administración Municipal 2013-2016

OP-13/21-005.- Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Mario Garduño Galván Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Luis Jazmany Guzmán Briseño, Director de Obras y Servicios Públicos, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.



OP-13/21-008, OP-13/21-012 y OP-13/21-017.- Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Mario Garduño Galván Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Erika del Carmen Hernández Vidaña, Síndica Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Luis Jazmany Guzmán Briseño, Director de Obras y Servicios Públicos del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

OP-13/21-021.-Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Edgar Pérez Caro, Director de Desarrollo Económico y Social del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

OP-13/21-033.-Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Luis Guzmán Briseño, Director de Obras y Servicios Públicos del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Edgar Pérez Caro Director de Desarrollo Económico y Social del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

OP-13/21-002 y OP-13/21-009.- Recomendación, a los CC. Luis Jazmany Guzmán Briseño, Director de Obras y Servicios Públicos, del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Julián Ríos Ríos Tesorero Municipal del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

OP-13/21-013 y OP-13/21-018.- Recomendación, a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Erika del Carmen Hernández Vidaña, Síndica Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Luis Jazmany Guzmán Briseño, Director de Obras y



Servicios Públicos del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013

OP-13/21-024.- Recomendación, a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Luis Jazmany Guzmán Briseño, Director de Obras y Servicios Públicos del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Edgar Pérez Caro, Director de Desarrollo Económico y Social del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

OP-13/21-030 y OP-13/21-031.- Recomendación, a al C. Luis Jazmany Guzmán Briseño, Director de Obras y Servicios Públicos del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- 4.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-21-2013-71/2014 por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, por la cantidad de **\$1,923,364.46** (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTITRES MIL TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 46/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras Públicas, Contralor y Regidores(as) del H. Ayuntamiento, relativo a lo siguiente:



- AF-13/21-011.- Por la cantidad de \$73,024.56 (SETENTA Y TRES MIL VEINTICUATRO PESOS 56/100 M.N), Por Liquidaciones e Indemnizaciones improcedentes a ex funcionarios de la Administración municipal 2010-2013; lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 116 fracción VI, 126 y 127 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 48, 49 fracción XIV, 53, 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 18 fracción IV y 27 fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; a los C.C. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita, María de Jesús Limones Pérez, Ángel Fuentes Martínez y Alejandro Abraham Galván, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los demás funcionarios.
- AF-13/21-013.- Por la cantidad de \$91,000.91 (NOVENTA Y UN MIL PESOS 91/100 M.N), por erogaciones improcedentes por concepto de Bonos Especiales y de Despensa a Regidores(as) de la Administración municipal 2010-2013; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción IV, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. J. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita, María de Jesús Limones Pérez, Jaime Pérez Gutiérrez, Ma. Socorro Fraire Romero, Olga Santos Casio, Alfredo Adame



Rodríguez, María Agustina Ríos Peralta, Salvador González, Eduardo Mendoza Martínez, Filiberto Arellano Gómez, Elvia Pérez Peña, Bruno Mauricio Favela Martínez, María de los Ángeles Rodríguez Juárez, Maricruz Ríos Pérez y Silvano Hassan Garduño Serrano, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorera y Regidores(as) del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los siguientes mencionados.

- AF-13/21-017.- Por la cantidad de \$285,898.89 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 89/100 M.N.), por la compra de material eléctrico cuyos comprobantes fiscales corresponden a un ejercicio anterior a la adquisición, además de no presentar evidencia documental de la recepción de los bienes por parte del proveedor, registros de entradas ni salidas del almacén; lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 39 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I y II, 102 fracciones III y V, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. J. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita, María de Jesús limones Pérez y Alejandro Abraham Galván Pérez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero y Director de Obras Públicas del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los demás funcionarios.



- PF-13/21-001.- Por la cantidad de \$1,443,692.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N), por aportaciones improcedentes efectuados con recursos del Programa 3x1 para Migrantes para la ejecución de las siguientes obras: “Restauración de piso en plaza principal y frente a palacio municipal, “Restauración de alumbrado público en plaza principal y frente a palacio municipal”, “Restauración en primer cuadro de la ciudad con cableado subterráneo (plaza principal y frente a palacio municipal)”, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 33 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, VIII, X, XII y XXIII, 78 fracción I, 93 fracciones III, y IV, 96 fracciones I y II, 99,182, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita, María de Jesús Limones Pérez y Ángel Fuentes Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los demás funcionarios.
- PF-13/21-004.- Por la cantidad de \$8,748.10 (OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 10/100 M.N.), por erogaciones improcedentes efectuadas con recursos del Fondo III, por concepto de gastos de alimentación y combustibles para representantes del Consejo de Desarrollo Municipal, incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 fracción II, de la Ley de Coordinación Fiscal y artículos 62, 74 fracciones III, VIII, X, XII y XXIII, 78 fracción I, 93 fracciones III, y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita, María de Jesús Limones Pérez y Ángel Fuentes Martínez, quienes se desempeñaron como



Presidente, Síndico, Tesorera, y Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los siguientes mencionados.

- PF-13/21-024.- Por la cantidad de \$21,000.00 (VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones efectuadas con recursos del Fondo IV por los cuales no se presentaron las pólizas de cheque ni el soporte documental comprobatorio que justifique y compruebe la aplicación de los recursos en obras o acciones del fondo; lo anterior en base a lo establecido en los artículos 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII, X, XII y XXIII, 78 fracción I, 93 fracciones III, y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita y Ángel Fuentes Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último mencionado.

- **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-21-2013-71/2014, por la cantidad de **\$655,209.19** (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 67/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Contratista, Regidores(as), del H. Ayuntamiento, Presidente del Patronato de la Feria de Juan Aldama, por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, relativo a lo siguiente:



- AF-13/21-015.-Por la cantidad de \$75,000.70 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 70/100 M.N.), por gastos de gestión de los cuales no justifican la aplicación de los recursos públicos en actividades propias del municipio; lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Mario Garduño Galván, Andrés Pérez Castruita, Julián Ríos Ríos, Martín Alba Vidaña, Griselda Fraire Salaises, José Luis Galván Galván, María de Jesús Chávez Triana, Alberto Alba Mendieta, Ma. de Jesús García Leyva, Miguel Ángel Rodríguez Silos, Tania Alejandra Salas Guerrero, Alan Antonio Martínez Pérez y Teresa de Jesús García Vázquez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero y Regidores(as) del H. Ayuntamiento del 15 de septiembre al 31 diciembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los consiguientes.
- PF-13/21-003.- Por la cantidad de \$156,625.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS), por erogaciones imprevistas efectuadas con Recursos del Fondo III por concepto de subsidio para el pago de energía eléctrica del Pozo de Ojitos, Principal y Jarillas; lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I y II, 185 y 186 de



la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Mario Garduño Galván, Erika del Carmen Hernández, Julián Ríos Ríos y Edgar Pérez Caro, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social del Municipio, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los siguientes.

- PF-13/21-012.- Por la cantidad de \$12,090.00 (DOCE MIL NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), por intereses generados por "transferencia por préstamo al patronato de la feria 2013" por la cantidad de \$200,000.00, sin embargo al 31 de diciembre de 2013 no se encontró evidencia del reintegro del recurso al Fondo III, por lo cual se realizó el cálculo de los intereses que se generaron por la no aplicación de los recursos para las metas y objetivos que fueron autorizados; lo anterior con fundamento en los 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII, X, XII y XXIII, 93 fracciones III, y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 69 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, en relación con el artículo 39 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juan Aldama, Zac., a los CC. Mario Garduño Galván, Julián Ríos Ríos y Edgar Pérez Caro, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social del Municipio, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables Directos los funcionarios mencionados.
- PF-13/21-029.- Por la cantidad de \$262,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS



PESOS 00/100 M.N.), por erogación efectuada mediante cheque número 3072 de fecha 26 de noviembre de 2013 a favor de la Secretaría de Finanzas, para la adquisición de 250.00 toneladas de cemento para varias obras del Municipio mediante el Programa Peso a Peso, sin embargo el convenio celebrado entre SINFRA y el Municipio no se encuentra firmado por los funcionarios que intervinieron por parte del Gobierno del Estado, además de no presentar la relación de obras donde debieron de aplicarse dicho cemento, generadores, reporte fotográfico y actas de entrega recepción, no dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y artículos 62, 74 fracciones III, VIII, X y XII, 99, 182, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Mario Garduño Galván y Edgar Pérez Caro, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo mencionado.

- PF-13/21-032.- Por la cantidad de \$13,740.00 (TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de intereses generados por "transferencia por préstamo al municipio de Juan Aldama a la cuenta de gasto corriente por la cantidad de \$400,000.00, sin embargo al 31 de diciembre de 2013 no se encontró evidencia del reintegro del recurso al Fondo IV, por lo cual se realizó el cálculo de los intereses que se generaron por la no aplicación de los recursos para las metas y objetivos que fueron autorizados; lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII, X, XII y XXIII, 93 fracciones III, y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 184, 185 y 186



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

de la Ley Orgánica del Municipio; 69 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, en relación con el artículo 39 de la Ley de Ingresos 2013 del Municipio de Juan Aldama, Zacatecas; a los CC. Mario Garduño Galván, Julián Ríos Ríos y Edgar Pérez Caro, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social del Municipio, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás funcionarios.

- PF-13/21-034.- Por la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por la transferencia electrónica de la cuenta Aportaciones Federales Fondo IV por concepto de préstamo al municipio para pago de combustible de los vehículos de Seguridad Pública, a la cuenta bancaria de Gasto Corriente de la cual no se presentó evidencia documental de la aplicación y/o destino del recurso en mención; lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII, X, XII y XXIII, 93 fracciones III, y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 69 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, en relación con el artículo 39 de la Ley de Ingresos del ejercicio 2013 del Municipio de Juan Aldama, Zacatecas; a los CC. Mario Garduño Galván, Julián Ríos Ríos y Edgar Pérez Caro, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás funcionarios.
- PF-13/21-035.- Por la cantidad de \$51,297.50 (CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y



SIETE PESOS 50/100 M.N.), por transferencia que se hizo por error del Fondo IV debiendo ser al Gasto del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia por cuota de recuperación de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2013, sin embargo el gasto no está considerado dentro de la vertiente del Fondo IV, por lo que al 31 de diciembre de 2013, no existía evidencia del reintegro del recurso al Fondo IV; lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII, X, XII y XXIII, 93 fracciones III, y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 69 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, en relación con el artículo 39 de la Ley de Ingresos del ejercicio 2013 del Municipio de Juan Aldama, Zacatecas; a los CC. Mario Garduño Galván, Julián Ríos Ríos y Edgar Pérez Caro, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás funcionarios.

- OP-13/21-020.- Por la cantidad de \$43,955.99 (CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 99/100 M.N), por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Miguel Auza entre calles Río Amazonas y López Portillo", en Cabecera Municipal dentro del programa SUMAR; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII, X, XII y XXVI, 100, 102 fracciones I y V, y 183 de la Ley Orgánica del Municipio; 18 fracción IV, 20, 25 fracción III, 27 fracción XII, 26 fracción V, 29, 30 fracciones I, II y IV, 31, 41 fracciones I y IV, 78



fracción I, 81 de 90, 93, 114 y 115 la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y los artículos 18 fracciones II y IV, 32 fracciones III y XII, 42 fracción II inciso c, 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 98, 101 y 102 fracciones II y IV de su Reglamento; a los CC. Mario Garduño Galván, Edgar Pérez Caro y Miguel Julio Roja Mendoza, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Contratista del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directo el segundo y Solidario el tercero mencionado.

5.- PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE COMPROBACIÓN FISCAL, derivada de Pliego de Observaciones, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria los aspectos observados al municipio de Juan Aldama, Zacatecas, hechos que pueden significar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

- AF-13/21-024-02.- Con relación al pago al C. Carlos Alberto Sánchez Azcuaga, por la presentación de varios artistas que participaron en el Teatro del Pueblo, por un monto de \$420,000.00, Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción II inciso a), 27 ,29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente al ejercicio sujeto a revisión.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2013 del Municipio de Juan Aldama, Zacatecas.



Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Juan Aldama, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2013.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

I. DENUNCIA DE HECHOS ante las autoridades competentes, derivada de la acción de Pliego número AF-13/21-008-01 para que se investigue hechos probablemente constitutivos de delito que se detallan a continuación:

- AF-13/21-008-01 En ejercicio de sus facultades la Auditoría Superior del Estado presentará ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas Denuncia de Hechos en contra de quien o quienes resulten responsables, relativa a la autorización y venta de un vehículo por la cantidad de \$228,134.00, que no era propiedad del municipio, que estaba en calidad de Comodato por la Secretaría de



Finanzas del Estado de Zacatecas, a través del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

II. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

AF-13/21-001-01, AF-13/21-002-01, AF-13/21-005-01, AF-13/21-009-01, AF-13/21-010-01, AF-13/21-012-01, AF-13/21-014-01, AF-13/21-016-01, AF-13/21-018-01, AF-13/21-020-01, AF-13/21-021-01, AF-13/21-025-01, AF-13/21-027-01, AF-13/21-032-01, AF-13/21-035-01, AF-13/21-038-01, AF-13/21-041-01, AF-13/21-044-01, AF-13/21-045-01, AF-13/21-047-01, AF-13/21-049-01, AF-13/21-058-01, AF-13/21-059-01, AF-13/21-062-01, PF-13/21-006-01, PF-13/21-008-01, PF-13/21-009-01, PF-13/21-010-01, PF-13/21-011-01, PF-13/21-014-01, PF-13/21-015-01, PF-13/21-016-01, PF-13/21-017-01, PF-13/21-019-01, PF-13/21-022-01, PF-13/21-028-01, PF-13/21-031-01, PF-13/21-037-01, PF-13/21-039-01, PF-13/21-041-01, PF-13/21-042-01, PF-13/21-043-01, PF-13/21-046-01, PF-13/21-048-01, PF-13/21-049-01, PF-13/21-051-01, PF-13/21-052-01, PF-13/21-053-01, PF-13/21-055-01, PF-13/21-057-01, PF-13/21-058-01, PF-13/21-059-01, PF-13/21-060-01, PF-13/21-062-01, OP-13/21-001-01, OP-13/21-004-01, OP-13/21-005-01, OP-13/21-007-01, OP-13/21-008-01, OP-13/21-011-01, OP-13/21-012-01, OP-13/21-015-01, OP-13/21-017-01, OP-13/21-021-01, OP-13/21-023-02, OP-13/21-032-01, OP-13/21-033-01, las derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control PF-13/21-066 y OP-13/21-037, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos y Regidores(as) del H. Ayuntamiento, durante el periodo del 1 de Enero al 15 de Septiembre del 2013, Además del Presidente, Síndica, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Contralor y Regidores(as), durante el periodo del 15 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2013, por el



incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

Derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013

- AF-13/21-001-01.- Por realizar el cálculo de las contribuciones de forma manual, así mismo por no atender la Acción a Promover con número AF-12/21-001 Recomendación para una observación similar, realizada en el ejercicio 2012; lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 primer párrafo fracciones II y IV, 96 fracciones I y VI, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. José Serrano Alba y María de Jesús Limones Pérez, Presidente y Tesorera Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/21-002-01.- Por no presentar evidencia de las acciones orientadas a disminuir la cartera vencida por morosidad en el pago del Impuesto Predial, así mismo por no atender la Acción a Promover con número AF-12/21-003, Recomendación para una observación similar; lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VII y X, 93 fracción II, 96 fracciones I y VIII y 151 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio y 1, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Serrano Alba y María de Jesús Limones Pérez, Presidente y Tesorera Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013

- AF-13/21-005-01.- por no implementar un adecuado control interno correspondiente a la recaudación, específicamente por entradas al balneario municipal de Ojo de Agua, así mismo por no atender la Acción a Promover con número AF-12/21-005, Recomendación para una observación similar, realizada en el ejercicio 2012; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49, fracción XXIX, 50, fracción II, 62, 74 fracciones III, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y VIII y 151 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Serrano Alba y María de Jesús Limones Pérez, Presidente y Tesorera Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/21-009-01.- Por no presentar contratos de compraventa con las personas que compraron vehículos, así como por no señalar la justificación para la venta de los mismos y el detalle de la aplicación del recurso, además de que tampoco exhibió la autorización del Consejo de Seguridad Pública del Estado de Zacatecas para la enajenación de un vehículo que se tiene en comodato; lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XXVIII, 50 fracción VII, 62, 74 fracción III, 78 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio; 30 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y



XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita, Jaime Pérez Gutiérrez, Ma. Socorro Fraire Romero, Olga Santos Casio, Alfredo Adame Rodríguez, María Agustina Ríos Peralta, Salvador González, Eduardo Mendoza Martínez, Filiberto Arellano Gómez, Elvia Pérez Peña, Bruno Mauricio Favela Martínez, María de los Ángeles Rodríguez Juárez, Maricruz Ríos Pérez y Silvano Hassan Garduño Serrano, Presidente, Síndico y Regidores(as) del H. Ayuntamiento, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/21-010-01.- Por no presentar contratos de arrendamiento y bitácoras que detallen los trabajos realizados y los ingresos cobrados por cada uno de estos, así mismo por no atender la Acción a Promover con número AF-12/21-011, Recomendación; lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XXIX, 50 fracción II, 62, 74 fracciones III, VII y X, 78 fracción V, 79 fracción VI, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y II y 151 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Serrano Alba y Andrés Pérez Castruita, Presidente y Síndico Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/21-012-01.- Por haber efectuado el pago de las gratificaciones de fin de trienio en contravención de la normatividad, la cual se considera improcedente; lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 116 fracción VI, 126 y 127 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 48, 62, 74 fracciones III, V y



VIII, 78 fracción I, 90 fracción II, 93 fracción III, 96 fracción I, 105 fracciones I, II y III inciso b), 1856, 186, 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 18 fracción IV y 27 fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita, María de Jesús Limones Pérez, Jaime Pérez Gutiérrez, Ma. Socorro Fraire Romero, Olga Santos Casio, Alfredo Adame Rodríguez, María Agustina Ríos Peralta, Salvador González, Eduardo Mendoza Martínez, Filiberto Arellano Gómez, Elvia Pérez Peña, Bruno Mauricio Favela Martínez, María de los Ángeles Rodríguez Juárez, Maricruz Ríos Pérez y Silvano Hassan Garduño Serrano, Presidente, Síndico, Tesorera y Regidores(as) del H. Ayuntamiento, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por no cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en las leyes y no vigilar que las áreas administrativas funcionen de acuerdo a la Ley.

- AF-13/21-014-01.- Por haber efectuado el pago de bonos especiales y de despensa a Regidores integrantes del H. Ayuntamiento, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción IV, 62, 74 fracciones III, VIII y X, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita y María de Jesús Limones Pérez, Presidente, Síndico y Tesorera Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.



- AF-13/21-018-01.- Por no realizar los registros en el rubro de pasivo los materiales adquiridos durante el ejercicio 2012, según comprobantes fiscales digitales números 89D, 190D, 307D, 343D, 85D, 88D, así como tampoco solicitar al proveedor, los nuevos CFDI con fechas acordes a la fecha de pago; lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 39 de su Reglamento; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74, fracción III, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los CC. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita, María de Jesús Limones Pérez y Alejandro Abraham Galván Pérez, Presidente, Síndico, Tesorera y Director de Obras Públicas, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/21-020-01.- Por no inspeccionar el gasto público municipal y su congruencia con el Presupuesto de Egresos; lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita y María



de Jesús Limones Pérez, Presidente Síndico y Tesorera Municipales del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/21-021-01.- Por no registrar las obligaciones de pago derivados de trabajos de obra pública en el ejercicio en que se contrajo la obligación, es decir las facturas corresponden a fechas 28 de septiembre y 28 de diciembre de 2012, y su registro se realizó, en fechas 30 de marzo y 30 de agosto de 2013, incumpliendo con lo anterior lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, VII y X, 78 fracción II, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 1, 2 fracción II, 6, 9 fracciones I, III, V y VII, 12 y 15 de Ley de Deuda Pública para el Estado y Municipios de Zacatecas, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Devengo Contable y lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita, María de Jesús Limones Pérez, Presidente, Síndico y Tesorera Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/21-027-01.- Por no presentar evidencia documental de haber llevado a cabo acciones administrativas o legales con el propósito de recuperar los saldos de deudores diversos a favor del municipio; lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracciones I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como



Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente y en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita, María de Jesús Limones Pérez, Presidente, Síndico y Tesorera Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/21-032-01.- Por no haber llevado a cabo acciones concernientes a regularizar la situación de los bienes inmuebles propiedad del municipio que aún no cuentan con el documento que proporcione certeza legal sobre la propiedad de los mismos, incumpliendo con lo anterior lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio y 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Serrano Alba y Andrés Pérez Castruita, Presidente y Síndico Municipales, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/21-035-01.- Por informar varios saldos en el rubro de proveedores sin registrar afectaciones contables del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, además de no haber presentado la documentación justificativa de los saldos de pasivos al 15 de septiembre de 2013; lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV,



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

y XX y 7 fracción IX la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Serrano Alba, María de Jesús Limones Pérez, Presidente y Tesorera Municipales del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/21-038-01.- Por informar varios saldos que no tuvieron afectación contable del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 en el rubro de Acreedores Diversos, ni presentar documentación que justifique éstos; lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, y XX y 7 fracción IX la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Serrano Alba, María de Jesús Limones Pérez, Presidente y Tesorera Municipales del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/21-041-01.- Por informar saldos que no tuvieron movimientos del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 en el rubro de Impuestos y Retenciones por Pagar; lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 1, 102 segundo párrafo, 106, 110 fracción I, 113 séptimo párrafo y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y XI de la ley Orgánica del Municipio; 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y XX, y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José



Serrano Alba y María de Jesús Limones Pérez,
Presidente y Tesorera Municipales del 1° de enero al 15
de septiembre de 2013

- AF-13/21-044-01.- Por no inspeccionar que el gasto público municipal fuera congruente con el Presupuesto de Egresos; lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita, Jaime Pérez Gutiérrez, Ma. Socorro Fraire Romero, Olga Santos Casio, Alfredo Adame Rodríguez, María Agustina Ríos Peralta, Salvador González, Eduardo Mendoza Martínez, Filiberto Arellano Gómez, Elvia Pérez Peña, Bruno Mauricio Favela Martínez, María de los Ángeles Rodríguez Juárez, Maricruz Ríos Pérez y Silvano Hassan Garduño Serrano, Presidente, Síndico y Regidores(as) del H. Ayuntamiento del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/21-049-01.- Por la falta de seguimiento para la recuperación de los créditos fiscales emitidos al municipio, como resultado de la revisión a Cuentas Públicas 2007 y 2008; lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 93 fracción II, 96 fracción I y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 7, 17 fracción X, 22, 33, 36 fracción I, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así



como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita y María de Jesús Limones Pérez, Presidente, Síndico y Tesorera Municipales del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/21-058-01.- Relativo a registro de depósito en el mes de enero 2013 y hasta el mes de mayo 2013 no fue considerado por el banco, incumpliendo en control de registros, así mismo no anexa soporte documental que justifique el motivo de la cancelación del recibo de ingresos número 24899, ni copia del mismo con la leyenda de cancelado; lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Serrano Alba y María de Jesús Limones Pérez, Presidente y Tesorera Municipales del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/21-059-01.- Por la falta de incorporación al activo y patrimonio del municipio de un bien inmueble, lo anterior, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Serrano Alba y María de Jesús Limones Pérez,



Presidente y Tesorera Municipales del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013

- PF-13/21-006-01.- Por no vigilar la correcta integración de la documentación comprobatoria en los expedientes unitarios en las obras del Fondo III que justificaran la aplican y destino de los recursos erogados; lo anterior, de conformidad con los artículos 62, 74 fracciones III, VIII, X, XII y XIII, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Serrano Alba y Ángel Fuentes Martínez, Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.
- PF-13/21-008-01.- Por no implementar programas con el fin de que los pagos se hagan directamente mediante transferencia electrónica de la cuenta bancaria del municipio a la cuenta de los beneficiarios; lo anterior de conformidad con los artículos 102 primer y segundo párrafos, 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el Ejercicio Fiscal 2013; 29 y 29- A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, VIII, X, XII y XIII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 167 segundo párrafo, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Serrano Alba y Ma. de Jesús Limones Pérez, Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente.
- PF-13/21-009-01.- Por erogaciones de recursos del Fondo III en obras y/o acciones dentro del mismo Fondo derivado de la acción número 131122002 denominada "Gastos de viáticos y combustibles para



realizar gestiones ante dependencias estatales y federales", del que no se presentó evidencia del tabulador de viáticos para las comisiones dentro y fuera del Estado, debidamente autorizado por Cabildo, además de no presentar aclaración y/o justificación documental relativa a la variación de los gastos realizados para comisiones a los mismos lugares y la falta de información y mala requisición de los pliegos de comisión; lo anterior de conformidad con los artículos 62, 74 fracciones III, VIII, X, XII y XIII, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Serrano Alba y Ángel Fuentes Martínez, Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- PF-13/21-010-01.- Por no efectuar la correcta integración de la documentación en los expedientes unitarios correspondientes a las erogaciones de los recursos del Fondo III en obras y/o acciones dentro del mismo Fondo; lo anterior de conformidad con los artículos 62, 74 fracciones III, VIII, X, XII y XIII, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Serrano Alba y Ángel Fuentes Martínez, Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- PF-13/21-011-01.- Por no mantener actualizados los sistemas contables y financieros a fin de presentar información clara, confiable y oportuna, además de no anexar a los expedientes unitarios del Fondo III las pólizas generadas por el Sistema Automatizado de



Contabilidad Gubernamental (SACG); lo anterior de conformidad con los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Postulados Básicos de Devengo Contable, Revelación Suficiente, 62, 74 fracciones III y VII, 93 fracciones III, y IV, 96 fracciones I y II, 182 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Serrano Alba y Ma. Jesús Limones Pérez, Presidente y Tesorera Municipales, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- PF-13/21-022-01.- Por no efectuar correctamente la integración de la documentación en los expedientes unitarios correspondientes a las erogaciones de los recursos del Fondo III en obras y/o acciones dentro del mismo Fondo, derivado de los expedientes unitarios de las obras por concepto de pago de renta de maquinaria pesada propiedad del mismo municipio y faltando por presentar los generadores de obra con volumen de los trabajos ejecutados y las bitácoras de la maquinaria en relación con los trabajos realizados; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con los artículos 62, 74 fracciones III, VIII, X, XII y XIII, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Serrano Alba y Ángel Fuentes Martínez, Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- PF-13/21-028-01.- Por no mantener actualizados los sistemas contables y financieros con la finalidad de presentar información clara, confiable y oportuna, al no anexar en los expedientes unitarios del Fondo IV las



pólizas generadas por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG); lo anterior de conformidad con los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Postulados Básicos de Devengo Contable y Revelación Suficiente, artículos 62, 74 fracciones III y VII, 93 fracciones III, y IV, 96 fracciones I y II, 182 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. José Serrano Alba y Ma. Jesús Limones Pérez, Presidente y Tesorera Municipales, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- PF-13/21-041-01.- Por no mantener actualizados los sistemas contables y financieros con la finalidad de presentar información clara, confiable y oportuna, al no anexar en los expedientes unitarios del Programa 3x1 para Migrantes, las pólizas generadas por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG); lo anterior de conformidad con los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Postulados Básicos de Devengo Contable, Revelación Suficiente, artículos 62, 74 fracciones III y VII, 93 fracciones III, y IV, 96 fracciones I y II, 182 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. José Serrano Alba y Ma. Jesús Limones Pérez, Presidente y Tesorera Municipales, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- PF-13/21-042-01.- Por no abrir una cuenta bancaria productiva específica para el manejo de los recursos del Programa 3x1 para Migrantes, con la finalidad de eficientar los recursos y que se generen rendimientos para beneficio del municipio; lo anterior de conformidad



con los artículos 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 69 primer, tercer y cuarto párrafos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III y VII, 93 fracciones III, y IV, 96 fracciones I y II, 182 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Serrano Alba y Ma. Jesús Limones Pérez, Presidente y Tesorera Municipales, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- PF-13/21-051-01.- Por no abrir una cuenta bancaria productiva específica para el manejo de los recursos del Fondo III por cada ejercicio fiscal, esto con la finalidad de eficientar los recursos y que se generen rendimientos para beneficio del municipio; lo anterior, de conformidad con los artículos 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 69 primer, tercer y cuarto párrafos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III y VII, 93 fracciones III, y IV, 96 fracciones I y II, 182 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Serrano Alba, Ma. De Jesús Limones Pérez, Presidente y Tesorera Municipales del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- PF-13/21-052-01.- Por no realizar la cancelación de la documentación con la leyenda "Operado", identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo; lo anterior, de conformidad con los artículos 70 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 99 y 184 de la Ley



Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Serrano Alba y Ángel Fuentes Martínez, Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- PF-13/21-057-01.- Por no abrir una cuenta bancaria productiva específica para el manejo de los recursos del Fondo IV por cada ejercicio fiscal, con la finalidad de eficientar los recursos y que se generen rendimientos para beneficio del municipio; lo anterior de conformidad con los artículos 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 69 primer, tercer y cuarto párrafos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III y VII, 93 fracciones III, y IV, 96 fracciones I y II, 182 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Serrano Alba y Ma. De Jesús Limones Pérez, Presidente y Tesorera Municipales, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- PF-13/21-058-01.- Por no vigilar que la documentación comprobatoria fuera cancelada con la leyenda "Operado", identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo; lo anterior de conformidad con los artículos 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 99 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Serrano Alba y Ángel Fuentes Martínez, Presidente y



Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- OP-13/21-001-01.- Por no haber controlado el presupuesto de egresos, así mismo por incluir la obra Cableado Subterráneo en 2da Etapa sin contar con techo financiero y dejándola como deuda a la administración Municipal 2013-2016, desconociendo cual sería el origen del recurso con el cual se realizaría el pago; lo anterior de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 facción XXVI, 96 fracción II, 100, 102 facciones I, V, 167 segundo párrafo, 170, 179, 181 de la Ley Orgánica del Municipio; 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Serrano Alba y Alejandro Abraham Galván Pérez, Presidente y Director de Obras y Servicios Públicos, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/21-004-01.- Por no haber vigilado que se presentaran en tiempo y forma ante el Cabildo los informes de avance físico-financiero mensuales del Programa Municipal de Obras; lo anterior de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 49 fracción XV, 62, 74 facciones X, XXVI, 100, 102 facción V, 167 segundo párrafo, 170, 179, 181 de la Ley Orgánica del Municipio; 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Serrano Alba, Alejandro Abraham Galván Pérez,



Presidente y Director de Obras y Servicios Públicos, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- OP-13/21-007-01.- Por no haber constatado la calidad de los materiales utilizados para la obra “Restauración en primer cuadro de la ciudad con cableado subterráneo 2da etapa (plaza principal y frente a palacio municipal), en la cabecera municipal”, lo que originó una inadecuada planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y terminación de la obra realizada mediante el Programa Municipal de Obras, la cual se encontró sin terminar; lo anterior de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones VIII, IX, X y XXVI, 78 fracciones I, II, III, 100, 102 fracción I, V, VIII y IX; 167 segundo párrafo, 170, 179, 181 de la Ley Orgánica del Municipio; 11, 25 fracciones III, V, 26, 27, 30, 31, 33, 41, 42, 43, 44, 61, 62, 80, 86, 91, 92, 93, 100, 104, 105, 106, 110 al 115, 123, 128, 129, 131 y 139 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 4, fracciones I, II, III, 6, 7 11, 12, 13, 14, 15, 16 18, 32, 52, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 94, 95, 99, 100, 101, 102, 114, 116 al 128, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 de su Reglamento, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, V, VI y VII, IX, XI, XV, XVII Y XVIII y 7 fracción VI, IX, XVI y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita y Alejandro Abraham Galván Pérez, Presidente, Síndico y Director de Obras y Servicios Públicos, por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013.
- OP-13/21-011-01.- Por no haber ejecutado y coordinado las actividades relacionadas con la recaudación, la contabilidad, y el gasto público del ayuntamiento, lo que originó el pago de conceptos no



ejecutados; lo anterior de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones VIII, IX, X y XXVI, 93 fracciones III y IV 100, 102 fracción I, V, VIII y IX; 167 segundo párrafo, 170, 179, 181 de la Ley Orgánica del Municipio; 53, 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracción I, II, VI, IX, XIII, XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XVIII, 118 y 131 de su Reglamento, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y VII, IX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Serrano Alba y Alejandro Abraham Galván Pérez, Presidente y Director de Obras y Servicios públicos, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- OP-13/21-015-01.- Por no haber verificado la existencia de planos y proyectos de obra pública o privada y otorgar o negar su autorización, lo que originó que no se solicitara la fianza de vicios ocultos al contratista para hacerla válida y este realizara las reparaciones de las fallas constructivas en las viviendas de la obra "Construcción de 156 unidades básicas de vivienda ("Tu Casa") en la cabecera municipal"; lo anterior de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III y XXVI, 78 fracción III, 100, 102 fracción I, V y IX de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, V, VI y VII, IX, XI, XV, XVII Y XVIII y 7 fracción VI, IX, XVI y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita y Alejandro Abraham Galván Pérez, Presidente, Síndico y Director de Obras y Servicios Públicos, del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013.



- OP-13/21-032-01.-Por no haber supervisado la ejecución de la obra pública municipal, ni por no practicar revisiones lo que ocasionó la falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en la ejecución de la obra pública; lo anterior de conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y XXVI, 100, 102 fracciones I y V, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 9, 14 fracción IV, 18 fracción II y IV, 30 fracción II, 31 fracción I, 39, 41 fracción II, 42 último párrafo, 59, 61, 65, 66, 80, 85 fracciones I y II, 87, 91, 100, 110, 111, 114 de la Ley De Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 9, fracción II, VI, 18 fracción I incisos a), d), e), II, 23 fracción III, 62, 65, 86, 88 fracción II incisos e), f), g), d), IV, VIII, 101 y 102 de su Reglamento, así como en lo establecido en los 5 y 6 fracciones IV, VII, XV, XVI y XIX, 7 fracciones IX y X de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Serrano Alba y Alejandro Abraham Galván Pérez, Presidente y Director de Obras y Servicios Públicos, del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013.

Derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.

- AF-13/21-016-01.- Por erogaciones improcedentes para Presidente y Regidores integrantes de la Administración 2013-2016, por concepto de gastos de gestión de los cuales no justifican la aplicación de los recursos públicos en actividades propias del municipio, además que la cuenta contable número 5000-01-1313, Gastos de Gestión, no presentaba suficiencia presupuestal para este gasto; lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62,



74 fracciones III, V y X, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, XVII y XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Mario Garduño Galván, Erika del Carmen Hernández Vidaña, Julián Ríos Ríos, Martín Alba Vidaña, Griselda Fraire Salaises, José Luis Galván Galván, María de Jesús Chávez Triana, Alberto Alba Mendieta, Ma. de Jesús García Leyva, Miguel Ángel Rodríguez Silos, Tania Alejandra Salas Guerrero, Alan Antonio Martínez Pérez y Teresa de Jesús García Vázquez, Presidente, Síndica, Tesorero y Regidores(as) del H. Ayuntamiento del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- AF-13/21-025-01.- Por realizar erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que se comprueban con documentación que no cumple con los requisitos fiscales, por concepto de pago de varios artistas que participaron en el teatro del pueblo; lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Mario Garduño Galván, Julián Ríos Ríos y Edgar Roberto Cháirez García, quienes se desempeñaron como



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Presidente, Tesorero Municipal y Presidente del Patronato de la Feria Regional de Juan Aldama, por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- AF-13/021-045-01.- Por no verificar que el gasto público municipal fuera congruente con el Presupuesto de Egresos; lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI segundo párrafo, 62, 74 fracciones VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Mario Garduño Galván, Erika del Carmen Hernández Vidaña, Julián Ríos Ríos, Martín Alba Vidaña, Griselda Fraire Salaises, Julián Ríos Ríos, José Luis Galván Galván, María de Jesús Chávez Triana, Alberto Alba Mendieta, Ma. de Jesús García Leyva, Miguel Ángel Rodríguez Silos, Tania Alejandra Salas Guerrero, Alan Antonio Martínez Pérez y Teresa de Jesús García Vázquez, Presidente, Síndica, Tesorero y Regidores(as) del H. Ayuntamiento, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/021-047-01.- Por no presentar a la H. Legislatura del Estado en tiempo y forma legales, el Informe Anual de la Cuenta pública del ejercicio fiscal 2013; lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 121 segundo párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49, fracción XVI, cuarto párrafo, 62, 74, fracción V, 78, fracción VII, 93 fracciones IV y V, 96, fracción XXII y 105 fracción III, inciso a) de la ley Orgánica del Municipio; 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del



Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Mario Garduño Galván, Erika del Carmen Hernández Vidaña, Julián Ríos Ríos, Ignacio Lara González, Martín Alba Vidaña, Griselda Fraire Salaises, José Luis Galván Galván, María de Jesús Chávez Triana, Alberto Alba Mendieta, Ma. de Jesús García Leyva, Miguel Ángel Rodríguez Silos, Tania Alejandra Salas Guerrero, Alan Antonio Martínez Pérez y Teresa de Jesús García Vázquez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero, Contralor y Regidores(as) del H. Ayuntamiento, por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.

- AF-13/21-062-01.- Relativo a la diferencia de \$221,890.00 que resulta de los Ingresos informados por concepto de Pisos por el monto de \$452,340.00, ya que al comparar con los recibos de ingresos sólo suman la cantidad de \$230,450.00; lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62 74 fracciones III, V y X, de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Mario Garduño Galván y Edgar Roberto Cháirez García, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Presidente del Patronato de la Feria Regional de Juan Aldama, Zacatecas, del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.
- PF-13/21-014-01.- Por haber expedido cheques a nombre de funcionarios municipales, del Director de Desarrollo Económico y Social, por concepto de gastos de viáticos y combustibles para realizar gestiones ante



dependencias estatales y federales, debiendo ser en forma nominativa al personal comisionado, al prestador del servicio y/o en este caso a favor del Tesorero Municipal, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, X y XII, 78 fracciones I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones VI y VII, 99, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Mario Garduño Galván, Julián Ríos Ríos y Edgar Pérez Carò, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.

- PF-13/21-015-01.- Por no realizar la correcta integración de la documentación en los expedientes unitarios correspondientes a las erogaciones de los recursos del Fondo III, para la obra "Construcción de concreto asfáltico en calle Miguel Auza tramo calles Plutarco Elías calles Rio-Amazonas y Río Mississippi"; lo anterior de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII, X, XII y XIII, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Mario Garduño Galván y Edgar Pérez Caro, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.
- PF-13/21-016-01.- Por no realizar la correcta integración de la documentación en los expedientes unitarios correspondientes a las erogaciones de los



recursos del Fondo III; lo anterior de conformidad en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, X y XII, 99, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Mario Garduño Galván y Edgar Pérez Caro, Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.

- PF-13/21-017-01.- Por la falta de conciliación de la información presentada entre las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social; lo anterior de conformidad con los artículos 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y VIII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 99, 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Mario Garduño Galván, Julián Ríos Ríos y Edgar Pérez Caro, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.
- PF-13/21-019-01.- Por no mantener actualizados los sistemas contables y financieros con la finalidad de presentar información clara, confiable y oportuna al anexar en los expedientes unitarios del Fondo III, las pólizas cheque sin la codificación contable y no presentar en los expedientes las pólizas generadas por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG); lo anterior de conformidad con los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Postulados Básicos de Devengo



Contable, Revelación Suficiente; artículos 62, 74 fracciones III y VII, 93 fracciones III, y IV, 96 fracciones I y II, 182 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Mario Garduño Galván y Julián Ríos Ríos, Presidente Municipal y Tesorero, del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.

- PF-13/21-031-01.- Por no vigilar que los pagos se realizaran directamente a los prestadores del servicio y/o proveedores; lo anterior en desapego a lo establecido en los Artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Mario Garduño Galván, Julián Ríos Ríos y Edgar Pérez Caro, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.
- PF-13/21-037-01,- Por no mantener actualizados los sistemas contables y financieros con la finalidad de presentar información clara, confiable y oportuna al anexar en los expedientes unitarios del Fondo IV, las pólizas cheque sin la codificación contable y no presentar en dichos expedientes las pólizas generadas por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG); lo anterior de conformidad con los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Postulados Básicos de Devengo Contable, Revelación Suficiente, 122 de la Constitución



Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y VII, 93 fracciones III, y IV, 96 fracciones I y II, 182 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Mario Garduño Galván, Julián Ríos Ríos, Presidente y Tesorero Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.

- PF-13/21-039-01.- Por la falta de conciliación de la información presentada entre las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social, de conformidad con los artículos 17 Primer Párrafo, Fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y VIII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 99, 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Mario Garduño Galván, Julián Ríos Ríos y Edgar Pérez Caro, Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.
- PF-13/21-043-01.- Por no mantener actualizados los sistemas contables y financieros con la finalidad de presentar información clara, confiable y oportuna al anexar en los expedientes unitarios del Programa Estatal de Superación a la Marginación (SUMAR), las pólizas cheque sin la codificación contable y no presentar en los expedientes las pólizas generadas por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG); lo anterior de conformidad con los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad



Gubernamental y sus Postulados Básicos de Devengo Contable, Revelación Suficiente, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y VII, 93 fracciones III, y IV, 96 fracciones I y II, 182 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Mario Garduño Galván y Julián Ríos Ríos, Presidente y Tesorero Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.

- PF-13/21-046-01.- Por no mantener actualizados los sistemas contables y financieros con la finalidad de presentar información clara, confiable y oportuna al anexar en los expedientes unitarios del Programa SEDATU, las pólizas cheque sin la codificación contable y no presentar en los expedientes las pólizas generadas por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental SACG; lo anterior de conformidad con los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Postulados Básicos de Devengo Contable, Revelación Suficiente; artículos 62, 74 fracciones III y VII, 93 fracciones III, y IV, 96 fracciones I y II, 182 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Mario Garduño Galván y Julián Ríos Ríos, Presidente y Tesorero Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-13/21-048-01.- Por no abrir una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del SEDATU en el Ejercicio Fiscal 2013 con la finalidad de eficientar los recursos y que se generen rendimientos para beneficio del municipio; lo anterior de conformidad con



los artículos 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 69 primer, tercer y cuarto párrafos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III y VII, 93 fracciones III, y IV, 96 fracciones I y II, 182 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Mario Garduño Galván y Julián Ríos Ríos, Presidente y Tesorero Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- PF-13/21-049-01.- Por no vigilar que las pólizas cheque de los expedientes unitarios del Programa Peso x Peso estén debidamente requisitadas, al no contener la afectación contable y no presentar en los expedientes las pólizas generadas por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG); lo anterior de conformidad con los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Postulados Básicos de Devengo Contable, Revelación Suficiente; artículos 62, 74 fracciones III y VII, 93 fracciones III, y IV, 96 fracciones I y II, 182 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Mario Garduño Galván y Julián Ríos Ríos, Presidente y Tesorero Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-13/21-053-01.- Por no abrir una cuenta bancaria productiva en el manejo de los recursos del Fondo III y por no tener una cuenta específica para cada ejercicio fiscal con la finalidad de eficientar los recursos y que se generen rendimientos para beneficio del municipio; lo anterior de conformidad con los artículos 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad



Hacendaria; 69 primer, tercer y cuarto párrafos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 62, 74 fracciones III y VII, 93 fracciones III, y IV, 96 fracciones I y II, 182 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Mario Garduño Galván y Julián Ríos Ríos, Presidente y Tesorero Municipales del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- PF-13/21-055-01.- Por no realizar la cancelación de la documentación con la leyenda "Operado", identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo; lo anterior de conformidad con los artículos 70 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 99 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Mario Garduño Galván y Edgar Pérez Caro, Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-13/21-059-01.- Por no realizar la cancelación de la documentación con la leyenda "Operado", identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo; lo anterior de conformidad con los artículos 70 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 99 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Mario Garduño Galván y Edgar Pérez Caro, Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013

- PF-13/21-060-01.- Por no abrir una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del Fondo III para cada ejercicio fiscal con la finalidad de eficientar los recursos y que se generen rendimientos para beneficio del municipio; lo anterior de conformidad con los artículos 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 69 primer, tercer y cuarto párrafos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III y VII, 93 fracciones III, y IV, 96 fracciones I y II, 182 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Mario Garduño Galván y Julián Ríos Ríos, Presidente y Tesorero Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-13/21-062-01.- Por la falta de ejecución oportuna de los recursos del Fondo IV en las obras y/o acciones para las que fueron programados durante el ejercicio fiscal 2013; lo anterior de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y X, 99, 184 y 186 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Mario Garduño Galván y Edgar Pérez Caro, Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- OP-13/21-005-01.- Por no haber presentado en tiempo y forma ante el Cabildo los informes de avance físico-financiero mensuales del Programa Municipal de Obras; lo anterior de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 49 fracción XV, 62, 74 fracciones X y XXVI, 100, 102 fracción V, 167 segundo párrafo, 170, 179 y 181 de la Ley Orgánica del Municipio; 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Mario Garduño Galván y Luis Jazmany Guzmán Briseño, Presidente y Director de Obras y Servicios Públicos, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- OP-13/21-008-01.- Por no verificar el estado físico y financiero de esta obra denominada “Restauración en primer cuadro de la ciudad con cableado subterráneo 2da etapa (plaza principal y frente a palacio municipal), aprobada en el Programa Municipal de Obras, así como por no haber analizado y verificado la situación legal de la misma, de igual manera por haber suspendido la ejecución de la obra sin haber realizado una valoración de la misma o para ver que conceptos se habían ejecutado, lo que ocasionó que la obra quedara sin terminar; lo anterior con fundamento en los artículos, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 49 fracciones V, XV, 62, 74 fracciones VIII, IX, X y XXVI, 79 fracciones IV, y VI, 100, 102 fracción I, V, VIII y IX, de la Ley Orgánica del Municipio; 20, 29, 31 fracción II, 33 tercer párrafo, 41 78 fracción I, 90, 92, 93, 114 y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en los artículos 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

de Zacatecas y artículos 12 fracción I y 13 de la Ley de Entrega -Recepción del Estado y Municipios (Decreto 607 publicada el 31 de julio de 2013), así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Mario Garduño Galván, Erika del Carmen Hernández Vidaña, José Guadalupe García Meza, Luis Jazmany Guzmán Briseño, Martín Alba Vidaña, Griselda Fraire Salaises, José Luis Galván Galván, María de Jesús Chávez Triana, Alberto Alba Mendieta, Ma. De Jesús García Leyva, Alan Antonio Martínez Pérez, Teresa de Jesús García Vázquez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Secretario de Gobierno, Director de Obras y Servicios Públicos y Regidores(as) del H. Ayuntamiento, del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.

- OP-13/21-012-01.- Por no haber planeado ni coordinado con las instancias que participen en la construcción de las obras de beneficio colectivo que autorice el Ayuntamiento, una vez que se cumplan los requisitos de licitación y otros que determine la ley, así mismo por no haber verificado si se otorgaron o negaron los permisos de construcción en los términos del Código Urbano y el Reglamento de Construcciones y por no haber supervisado la ejecución de la obra "Restauración en primer cuadro de la ciudad con cableado subterráneo (plaza principal y frente a palacio municipal), en la cabecera municipal", realizada mediante el Programa 3X1 para Migrantes; lo anterior de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, V X y XXVI, 78 fracción III, 100, 102 fracciones I, IV, V, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, V, VI, VII, IX, XI, XV y XVII y 7 fracción VI y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y artículos 68, 69, 70



y 71 de la Ley de Entrega Recepción del Estado y Municipios; a los CC. Mario Garduño Galván, Erika del Carmen Hernández Vidaña y Luis Jazmany Guzmán Briseño, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Director de Obras y Servicios Públicos, del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.

- OP-13/21-017-01.- Por no haber presentado aclaración relacionada con la observación OP-010, relativo a la falta de uso en 87 unidades de vivienda básica y no se verificó en expediente de entrega recepción del SERAM, si se dejó la fianza de vicios ocultos para que la constructora realizara las reparaciones a las deficiencias constructivas, referentes a agrietamientos en la junta de losa con el muro de las viviendas; por no verificar las reglas de operación del programa Tu Casa, a fin de corroborar el cumplimiento de la aprobación y aceptación de los beneficiarios con vivienda, de los funcionarios públicos de primer nivel que cuentan con el beneficio, comprobando si efectivamente eran acreedores al crédito en base a sus ingresos de, la obra "Construcción de 156 unidades básicas de vivienda Tu Casa en la cabecera municipal" aprobada en el Fondo Nacional de Habitaciones Populares; lo anterior de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III y XXVI, 78 fracción III, 100, 102 fracción I, V y IX de la Ley Orgánica del Municipio; 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 96 y 97 de su Reglamento; artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85 y 224 de su Reglamento, artículo 6 de la Ley de Entrega Recepción del Estado y Municipios de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, V, VI y VII, IX, XI, XV, XVII y XVIII y 7 fracción VI, IX, XVI y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Mario Garduño Galván, Erika del



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Carmen Hernández Vidaña y Luis Jazmany Guzmán Briseño, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Director de Obras y Servicios Públicos, del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.

- OP-13/21-021-01.- Por no haber supervisado la ejecución de la obra “Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Miguel Auza entre calles Rio Amazonas y López Portillo, en la Cabecera Municipal” del Programa Sumar, lo que originó el pago de conceptos no ejecutados; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones VIII, X, XII y XXVI, 100, 102 fracciones I y V, 183 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 31 fracción II, 78 fracción I, 90, 93, 114 y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en los artículos 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 94, 101 y 102 fracciones I, II y IV de su Reglamento, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Mario Garduño Galván y Edgar Pérez Caro, Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.
- OP-13/21-023-02.-Por no vigilar que la obra “Construcción de red de drenaje sanitario en varias calles, en la comunidad de Corrales”, se adjudicó incorrectamente, por lo que debió ser adjudicada mediante invitación restringida y no en forma directa; lo anterior de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI y 102 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio; 18 fracción IV, 20, 25 fracción III, 27 fracción XII, 26 fracción V, 29, 30 fracciones I, II y IV, 31, 41



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

fracciones I y IV, 70, 81 de la Ley de Obras y Servicios Públicos y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 18 fracciones II y IV, 32 fracciones III y XII, 42 fracción II inciso c), 98, 101 y 102 fracciones II y IV de su Reglamento, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Mario Garduño Galván y Edgar Pérez Caro, Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.

- OP-13/21-033-01.-Por la falta de integración en los expedientes unitarios la documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública; lo anterior de conformidad en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y XXVI, 99, 100, 102 fracciones I y V, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 9, 14 fracción IV, 18 fracción II y IV, 27 fracciones I, VI, VIII, IX, X, XII, 29, 30 fracciones I, II, III, IV, V inciso c), VII, 31 fracción I, 39 41 fracción II, 42 último párrafo, 59, 61, 65, 66, 80, 85 fracciones I y II, 87, 91, 96, 100, 110, 111, 114, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 9 fracciones II y VI, 18 fracción I incisos a), d), e), II, 23 fracción III, 62, 65, 86, 88 fracción II incisos e), f), g), d), IV y VIII, 101 y 102 de su Reglamento, así como en lo establecido en los 5 y 6 fracciones IV, VII, XV, XVI y XIX, 7 fracciones IX y X de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Mario Garduño Galván y Luis Jazmany Guzmán Briseño, Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.



Con relación a la acción número AF-13/21-024, las Comisiones Dictaminadoras consideraron:

Con apoyo en lo establecido en los artículos 17 fracción III, 25 fracción V, 124 fracción III y 130 fracciones III y VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 58 fracciones II, VII y XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, que la acción procedente es el inicio a una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativa y no el inicio de un Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, en virtud de que no se demostró la existencia del daño a la Hacienda Pública Municipal de Juan Aldama, Zacatecas;

- AF-13/21-024.-Por la realización de pagos a varios artistas: Irasema Pedroza, Tony Balardi, las Reynas y Grupo Caballo Dorado, los cuales participaron en el Teatro del Pueblo, anexando como soporte documental fichas de depósito, identificación de beneficiarios y contrato de prestación de servicios, faltando la facturación correspondiente. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Mario Garduño Galván, Julián Ríos Ríos, Edgar Roberto Chairez García, Carlos Alberto Sánchez Azcuaga, Presidente y Tesorero municipales, Presidente del Patronato de la Feria Regional de Juan Aldama y Beneficiario del cheque en mención, en la



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

modalidad de Responsables Directos todos los funcionarios señalados.

Derivadas de las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, las Sigüientes:

- AF-13/21-063, PF-13/21-066 y OP-13/10-037 por no haber atendido en forma específica la acciones números AF-13/21-061, PF-13/21-013, PF-13/21-018, PF-13/21-020, PF-13/21-033, PF-13/21-036, PF-13/21-038, PF-13/21-040, PF-13/21-044, PF-13/21-047, PF-13/21-050, PF-13/21-054, PF-13/21-056, PF-13/21-061, PF-13/21-064, OP-13/21-003, OP-13/21-006, OP-13/21-010, y OP-13/21-014, OP-13/21-019, OP-13/21-022, OP-13/21-025, y OP-13/21-034; lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas; 62, 103, 105 fracción VIII, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; al C. Gerardo Orozco Ramírez, quien se desempeñó como Contralor Municipal, a partir del 23 de septiembre de 2013.

Las derivadas de Pliego de Observaciones, Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo y Recomendaciones, las Sigüientes:

- AF-13/21-063, PF-13/21-065-01 y OP-13/21-036.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.-La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las instancias competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 96 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Zacatecas; por no haber presentado evidencia de las acciones con las que se compruebe haber atendido las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:

AF-13/21-001.- Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los C.C. José Serrano Alba y María de Jesús Limones Pérez, Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

AF-13/21-002, AF-13/21-005, AF-13/21-010, AF-13/21-021, AF-13/21-027, AF-13/21-035, AF-13/21-038 y AF-13/21-041, AF-13/21-058, AF-13/21-059 y AF-13/21-060.-Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los C.C. José Serrano Alba y María de Jesús Limones Pérez, Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

AF-13/21-032.- Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los C.C. José Serrano Alba y Andrés Pérez Castruita, Presidente y Síndico Municipales, respectivamente, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

AF-13/21-044.- Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los C.C. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita, Mario Adame Arredondo, María de Jesús Limones Pérez, Jaime Pérez Gutiérrez, Ma. Socorro Fraire Romero, Olga Santos Casio, Alfredo Adame Rodríguez, María Agustina Ríos Peralta, Salvador González, Eduardo Mendoza Martínez, Filiberto Arellano Gómez, Elvia Pérez Peña, Bruno Mauricio Favela Martínez, María de los Ángeles Rodríguez Juárez, Maricruz Ríos Pérez y Silvano Hassan Garduño Serrano, Presidente, Síndico, Contralor, Tesorera Municipales y Regidores(as),



respectivamente, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

AF-13/21-049.- Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los C.C. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita y María de Jesús Limones Pérez, Presidente, Síndico y Tesorera Municipales, respectivamente, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

PF-13/21-003, PF-13/21-029 y PF-13/21-034.- Pliego de Observaciones, a los CC. Mario Garduño Galván, Erika del Carmen Hernández Vidaña, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Sindica Municipales, a partir del 15 de septiembre, así como, Julián Ríos Ríos y Edgar Pérez Caro, quienes se desempeñaron como Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, en el Municipio de Juan Aldama, Zac., a partir del 15 de septiembre de 2013.

PF-13/21-006, PF-13/21-007, PF-13/21-009, PF-13/21-010, PF-13/21-021, PF-13/21-022, PF-13/21-026, PF-13/21-052, PF-13/21-058.- Solicitudes de Aclaración, a los CC. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita y Ángel Fuentes Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 15 de septiembre, respectivamente.

PF-13/21-0011 y PF-13/21-0028.- Solicitudes de Aclaración, a los CC. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita, Ma. De Jesús Limones Pérez y Ángel Fuentes Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 15 de septiembre, respectivamente.



PF-13/21-0041, PF-13/21-0042, PF-13/21-0051 y PF-13/21-0057.- Solicitudes de Aclaración, a los CC. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita y Ma. De Jesús Limones Pérez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico Municipal y Tesorera, del 01 de enero al 15 de septiembre, respectivamente.

PF-13/21-0015, PF-13/21-0055 y PF-13/21-0062.- Solicitudes de Aclaración, a los CC. Mario Garduño Galván y Erika del Carmen Hernández Vidaña, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Síndica, a partir del 15 de septiembre de 2013, así como Edgar Pérez Caro, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, a partir del 15 de septiembre, respectivamente.

PF-13/21-0017, PF-13/21-0019, PF-13/21-0031, PF-13/21-0037 y PF-13/21-0039.- Solicitudes de Aclaración, a los CC. Mario Garduño Galván y Erika del Carmen Hernández Vidaña, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Síndica Municipal, a partir del 15 de septiembre de 2013, así como Julián Ríos Ríos y Edgar Pérez Caro, quienes se desempeñaron como Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, a partir del 16 de septiembre, respectivamente.

PF-13/21-0043, PF-13/21-0046, PF-13/21-0048, PF-13/21-0049, PF-13/21-0053, PF-13/21-0059 y PF-13/21-0060.- Solicitudes de Aclaración, a los CC. Mario Garduño Galván y Erika del Carmen Hernández Vidaña, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Síndica, a partir del 15 de septiembre de 2013, así como Julián Ríos Ríos quien se desempeñó como Tesorero Municipal, a partir del 16 de septiembre, respectivamente.

PF-13/21-0045.- Recomendación, a los CC. Mario Garduño Galván y Erika del Carmen Hernández Vidaña, quienes se desempeñaron como Presidente



Municipal, Síndica Municipal, a partir del 15 de septiembre de 2013, así como Julián Ríos Ríos quien se desempeñó como Tesorero Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, respectivamente.

OP-13/21-016.- Pliego de Observaciones, a los CC José Serrano Alba, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Andrés Pérez Castruita, Síndico Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Alejandro Abraham Galván Pérez, Director de Obras y Servicios Públicos del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Mario Garduño Galván, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Erika del Carmen Hernández Vidaña, Síndica Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Luis Jazmany Guzmán Briseño, Director de Obras y Servicios Públicos del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

OP-13/21-020.- Pliego de Observaciones, a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Edgar Pérez Caro, Director de Desarrollo Económico.

Administración Municipal 2013-2016

OP-13/21-005.- Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Mario Garduño Galván Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Luis Jazmany Guzmán Briseño, Director de Obras y Servicios Públicos, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

OP-13/21-008, OP-13/21-012 y OP-13/21-017.- Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Mario Garduño Galván Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y



Erika del Carmen Hernández Vidaña, Síndica Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Luis Jazmany Guzmán Briseño, Director de Obras y Servicios Públicos del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

OP-13/21-021.-Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Edgar Pérez Caro, Director de Desarrollo Económico y Social del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

OP-13/21-033.-Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Luis Guzmán Briseño, Director de Obras y Servicios Públicos del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Edgar Pérez Caro Director de Desarrollo Económico y Social del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

OP-13/21-002 y OP-13/21-009.- Recomendación, a los CC. Luis Jazmany Guzmán Briseño, Director de Obras y Servicios Públicos, del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Julián Ríos Ríos Tesorero Municipal del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

OP-13/21-013 y OP-13/21-018.- Recomendación, a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Erika del Carmen Hernández Vidaña, Síndica Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Luis Jazmany Guzmán Briseño, Director de Obras y Servicios Públicos del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013



OP-13/21-024.- Recomendación, a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Luis Jazmany Guzmán Briseño, Director de Obras y Servicios Públicos del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Edgar Pérez Caro, Director de Desarrollo Económico y Social del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

OP-13/21-030 y OP-13/21-031.- Recomendación, a al C. Luis Jazmany Guzmán Briseño, Director de Obras y Servicios Públicos del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

III. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-21-2013-71/2014 por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, por la cantidad de **\$1,923,364.46** (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTITRES MIL TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 46/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras Públicas, Contralor y Regidores(as) del H. Ayuntamiento, relativo a lo siguiente:

- AF-13/21-011.- Por la cantidad de \$73,024.56 (SETENTA Y TRES MIL VEINTICUATRO PESOS 56/100 M.N), Por Liquidaciones e Indemnizaciones



improcedentes a ex funcionarios de la Administración municipal 2010-2013; lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 116 fracción VI, 126 y 127 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 48, 49 fracción XIV, 53, 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 18 fracción IV y 27 fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; a los C.C. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita, María de Jesús Limones Pérez, Ángel Fuentes Martínez y Alejandro Abraham Galván, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los demás funcionarios.

- AF-13/21-013.- Por la cantidad de \$91,000.91 (NOVENTA Y UN MIL PESOS 91/100 M.N), por erogaciones improcedentes por concepto de Bonos Especiales y de Despensa a Regidores(as) de la Administración municipal 2010-2013; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción IV, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. J. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita, María de Jesús Limones Pérez, Jaime Pérez Gutiérrez, Ma. Socorro Fraire Romero, Olga Santos Casio, Alfredo Adame Rodríguez, María Agustina Ríos Peralta, Salvador González, Eduardo Mendoza Martínez, Filiberto Arellano Gómez, Elvia Pérez Peña, Bruno Mauricio Favela Martínez, María de los Ángeles Rodríguez



Juárez, Maricruz Ríos Pérez y Silvano Hassan Garduño Serrano, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorera y Regidores(as) del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los siguientes mencionados.

- AF-13/21-017.- Por la cantidad de \$285,898.89 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 89/100 M.N.), por la compra de material eléctrico cuyos comprobantes fiscales corresponden a un ejercicio anterior a la adquisición, además de no presentar evidencia documental de la recepción de los bienes por parte del proveedor, registros de entradas ni salidas del almacén; lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 39 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I y II, 102 fracciones III y V, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. J. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita, María de Jesús limones Pérez y Alejandro Abraham Galván Pérez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero y Director de Obras Públicas del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los demás funcionarios.
- PF-13/21-001.- Por la cantidad de \$1'443,692.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100



M.N), por Aportaciones improcedentes efectuados con recursos del Programa 3x1 para Migrantes para la ejecución de las siguientes obras: "Restauración de piso en plaza principal y frente a palacio municipal, "Restauración de alumbrado público en plaza principal y frente a palacio municipal", "Restauración en primer cuadro de la ciudad con cableado subterráneo (plaza principal y frente a palacio municipal)", incumpliendo con lo anterior lo dispuesto en los artículos 33 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII, X, XII y XXIII, 78 fracción I, 93 fracciones III, y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita, María de Jesús Limones Pérez y Ángel Fuentes Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los demás funcionarios.

- PF-13/21-004.- Por la cantidad de \$8,748.10 (OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 10/100 M.N.), por erogaciones improcedentes efectuadas con recursos del Fondo III, por concepto de gastos de alimentación y combustibles para representantes del Consejo de Desarrollo Municipal, incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 fracción II, de la Ley de Coordinación Fiscal; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y artículos 62, 74 fracciones III, VIII, X, XII y XXIII, 78 fracción I, 93 fracciones III, y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita, María de Jesús Limones Pérez y Ángel Fuentes Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorera, y



Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los siguientes mencionados.

- PF-13/21-024.- Por la cantidad de \$21,000.00 (VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones efectuadas con recursos del Fondo IV por los cuales no se presentaron las pólizas de cheque ni el soporte documental comprobatorio que justifique y compruebe la aplicación de los recursos en obras o acciones del fondo; lo anterior en base a lo establecido en los artículos 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII, X, XII y XXIII, 78 fracción I, 93 fracciones III, y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita y Ángel Fuentes Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último mencionado.

- **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-21-2013-71/2014, por la cantidad de **\$655,209.19** (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 67/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Contratista, Regidores(as), del H. Ayuntamiento, Presidente del Patronato de la Feria de Juan Aldama, por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, relativo a lo siguiente:



- AF-13/21-015.-Por la cantidad de \$75,000.70 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 70/100 M.N.), por gastos de gestión de los cuales no justifican la aplicación de los recursos públicos en actividades propias del municipio; lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Mario Garduño Galván, Andrés Pérez Castruita, Julián Ríos Ríos, Martín Alba Vidaña, Griselda Fraire Salaises, José Luis Galván Galván, María de Jesús Chávez Triana, Alberto Alba Mendieta, Ma. de Jesús García Leyva, Miguel Ángel Rodríguez Silos, Tania Alejandra Salas Guerrero, Alan Antonio Martínez Pérez y Teresa de Jesús García Vázquez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero y Regidores(as) del H. Ayuntamiento del 15 de septiembre al 31 diciembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los consiguientes.
- PF-13/21-003.- Por la cantidad de \$156,625.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS), por erogaciones improcedentes efectuadas con Recursos del Fondo III por concepto de subsidio para el pago de energía eléctrica del Pozo de Ojitos, Principal y Jarillas; lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de



Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Mario Garduño Galván, Erika del Carmen Hernández, Julián Ríos Ríos y Edgar Pérez Caro, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social del Municipio, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los siguientes.

- PF-13/21-012.- Por la cantidad de \$12,090.00 (DOCE MIL NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), por intereses generados por "transferencia por préstamo al patronato de la feria 2013" por la cantidad de \$200,000.00, sin embargo al 31 de diciembre de 2013 no se encontró evidencia del reintegro del recurso al Fondo III, por lo cual se realizó el cálculo de los intereses que se generaron por la no aplicación de los recursos para las metas y objetivos que fueron autorizados; lo anterior con fundamento en los 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII, X, XII y XXIII, 93 fracciones III, y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 69 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, en relación con el artículo 39 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juan Aldama, Zac., a los CC. Mario Garduño Galván, Julián Ríos Ríos y Edgar Pérez Caro, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social del Municipio, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables Directos los funcionarios mencionados.
- PF-13/21-029.- Por la cantidad de \$262,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por erogación efectuada



mediante cheque número 3072 de fecha 26 de noviembre de 2013 a favor de la Secretaría de Finanzas, para la adquisición de 250.00 toneladas de cemento para varias obras del Municipio mediante el Programa Peso a Peso, sin embargo el convenio celebrado entre SINFRA y el Municipio no se encuentra firmado por los funcionarios que intervinieron por parte del Gobierno del Estado, además de no presentar la relación de obras donde debieron de aplicarse dicho cemento, generadores, reporte fotográfico y actas de entrega recepción, no dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y artículos 62, 74 fracciones III, VIII, X y XII, 99, 182, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Mario Garduño Galván y Edgar Pérez Caro, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo mencionado.

- PF-13/21-032.- Por la cantidad de \$13,740.00 (TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de intereses generados por "transferencia por préstamo al municipio de Juan Aldama a la cuenta de gasto corriente por la cantidad de \$400,000.00, sin embargo al 31 de diciembre de 2013 no se encontró evidencia del reintegro del recurso al Fondo IV, por lo cual se realizó el cálculo de los intereses que se generaron por la no aplicación de los recursos para las metas y objetivos que fueron autorizados; lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII, X, XII y XXIII, 93 fracciones III, y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 69 del Código Fiscal



Municipal del Estado de Zacatecas, en relación con el artículo 39 de la Ley de Ingresos 2013 del Municipio de Juan Aldama, Zacatecas; a los CC. Mario Garduño Galván, Julián Ríos Ríos y Edgar Pérez Caro, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social del Municipio, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás funcionarios.

- PF-13/21-034.- Por la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por la transferencia electrónica de la cuenta Aportaciones Federales Fondo IV por concepto de préstamo al municipio para pago de combustible de los vehículos de Seguridad Pública, a la cuenta bancaria de Gasto Corriente de la cual no se presentó evidencia documental de la aplicación y/o destino del recurso en mención; lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII, X, XII y XXIII, 93 fracciones III, y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 69 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, en relación con el artículo 39 de la Ley de Ingresos del ejercicio 2013 del Municipio de Juan Aldama, Zacatecas; a los CC. Mario Garduño Galván, Julián Ríos Ríos y Edgar Pérez Caro, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás funcionarios.
- PF-13/21-035.- Por la cantidad de \$51,297.50 (CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), por transferencia que se



hizo por error del Fondo IV debiendo ser al Gasto del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia por cuota de recuperación de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2013, sin embargo el gasto no está considerado dentro de la vertiente del Fondo IV, por lo que al 31 de diciembre de 2013, no existía evidencia del reintegro del recurso al Fondo IV; lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII, X, XII y XXIII, 93 fracciones III, y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 69 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, en relación con el artículo 39 de la Ley de Ingresos del ejercicio 2013 del Municipio de Juan Aldama, Zacatecas; a los CC. Mario Garduño Galván, Julián Ríos Ríos y Edgar Pérez Caro, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás funcionarios.

- OP-13/21-020.- Por la cantidad de \$43,955.99 (CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 99/100 M.N), por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Miguel Auza entre calles Río Amazonas y López Portillo", en Cabecera Municipal dentro del programa SUMAR; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII, X, XII y XXVI, 100, 102 fracciones I y V, y 183 de la Ley Orgánica del Municipio; 18 fracción IV, 20, 25 fracción III, 27 fracción XII, 26 fracción V, 29, 30 fracciones I, II y IV, 31, 41 fracciones I y IV, 78 fracción I, 81 de 90, 93, 114 y 115 la Ley de Obras



Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y los artículos 18 fracciones II y IV, 32 fracciones III y XII, 42 fracción II inciso c, 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 98, 101 y 102 fracciones II y IV de su Reglamento; a los CC. Mario Garduño Galván, Edgar Pérez Caro y Miguel Julio Roja Mendoza, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Contratista del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directo el segundo y Solidario el tercero mencionado.

IV. PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL, derivada de Pliego de Observaciones, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria los aspectos observados al municipio de Juan Aldama, Zacatecas, hechos que pueden significar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

- AF-13/21-024-02.- Con relación al pago al C. Carlos Alberto Sánchez Azcuaga, por la presentación de varios artistas que participaron en el Teatro del Pueblo, por un monto de \$420,000.00, Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción II inciso a), 27 ,29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente al ejercicio sujeto a revisión.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO



ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil quince.

PRESIDENTE


DIP. MARIO CERVANTES GONZÁLEZ

SECRETARIO


DIP. ISMAEL SOLÍS MARES

SECRETARIO


DIP. ALFREDO FEMAT BAÑUELOS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO